

INSTITUCION EDUCATIVA LAS PASCUALA INSELPA

MANUAL DE CONVIVENCIA INSELPISTA

RESIGNIFICADO OCTUBRE DE 2022



AMBIENTE DE APRENDIZAJE Y CLIMA ESCOLAR

PARA UN DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

Contenido

ACTA DE APROBACION N°	5
INTRODUCCION.....	7
MARCO LEGAL	8
TITULO I. ENFOQUES Y PRINCIPIOS.....	12
CAPITULO I. ENFOQUES.....	12
CAPITULO II. PRINCIPIOS RECTORES.....	12
CAPITULO III. LECTURA DEL CONTEXTO.....	13
CAPITULO IV. ACONTECIMIENTO PEDAGOGICO.....	13
TITULO II. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	15
CAPITULO V: Identificación del plantel. (Ver PEI. aspecto legal, gestión directiva)	15
Artículo 1.....	15
CAPITULO VI: HORIZONTE INSTITUCIONAL. (Ver PEI. Gestión directiva, Horizonte Institucional)	15
Artículo 2. Misión - visión - lema	15
Artículo 3. Perfiles de los miembros de la comunidad inselpista.	16
CAPITULO VII: INSIGNIAS INSTITUCIONALES	17
Artículo 4. Bandera - escudo- himno.....	17
Artículo 5. Uniformes.	19
Artículo 6. Observaciones generales de los uniformes.....	19
CAPITULO VIII: CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA	20
Artículo 7. Matricula.....	20
Artículo 8. Requisitos para la matricula.....	20
Artículo 9. Permanencia	20
CAPITULO IX: REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD	21
Artículo 10.....	21
Artículo 11.....	21
TITULO III. DERECHOS, COMPROMISOS Y DEBERES, CRITERIOS Y PAUTAS DE RESPECTO Y VALORACION Y ESTIMULOS INSELPISTAS.....	22
CAPITULO X. DERECHOS	22
Artículo 12. Además de los contemplados en la Constitución Política de Colombia, Decreto ley 1098 o Código de la Infancia y Adolescencia, Ley de Convivencia y sentencias, los alumnos y alumnas Inselpista tienen derecho a:	22
CAPITULO XI. DEBERES.....	23
Artículo 13. Son deberes los siguientes:	23

CAPITULO XII. CRITERIOS Y PAUTAS DE VALORACION Y COMPROMISOS COLECTIVOS.	25
Artículo 14. Son criterios de obligatorio cumplimiento por parte de los miembros de la comunidad inselpista.	25
CAPITULO XIII. ESTIMULOS	26
Artículo 15. Son estímulos generales para estudiantes, los siguientes:.....	26
TITULO IV. COMITÉ DE CONVIVENCIA Y RUTA DE ATENCION INTEGRAL....	27
CAPITULO XIV. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	27
Artículo 16.....	27
Artículo 17. Son funciones del comité de convivencia:	27
Artículo 18. La ruta de atención integral	28
Artículo 19. Protocolos y componentes.	29
Artículo 20. Componentes.....	29
Artículo 21. Componente de promoción:	29
Artículo 22. Componente de prevención.....	30
Artículo 23. Componente de atención.....	32
Artículo 24. Componente de seguimiento.....	33
Artículo 25. De los protocolos de intervención.	33
TITULO V. GARANTIAS, COMPROMISOS, ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS DISCIPLINARIOS, ACCIONES FORMATIVAS, CONSECUENCIAS.....	35
CAPITULO XVI. DE LA DISCIPLINA, ACCIONES FORMATIVAS, CORRECTIVAS Y SANCIONES.....	35
Artículo 26. Tipificación de faltas disciplinarias.....	35
Artículo 27. Formas de corregir conductas no deseables	37
Artículo 28. Acciones formativas.....	37
Artículo 29. Correctivos a las faltas disciplinarias leves.....	37
Artículo 30. Correctivo a las faltas disciplinarias graves.	38
Artículo 31. Sanciones para las faltas disciplinarias gravísimas	38
Artículo 32. Exclusión definitiva de un alumno de la institución	39
Artículo 33. Disposiciones atenuantes, que disminuyen la gravedad de una falta.	39
Artículo 34. Circunstancias proclives que aumentan la gravedad de una falta.....	39
Artículo 35. Criterios para la aplicación de medidas formativas.....	40
CAPITULO XVII. DEL DEBIDO PROCESO CONDUCTUAL INSELPISTA.....	41
Artículo 36. Tiene como Objetivo	41
Artículo 37. Parámetros generales:	42

Artículo 38. Protocolo del debido proceso conductual.....	42
Artículo 39. Instancias de resolución de conflictos:.....	45
TITULO VI. REGLAS PARA USO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO Y DE ESPACIOS ESCOLARES.....	46
CAPITULO XVIII. DE LA DISCIPLINA EN LOS ESPACIOS Y ACTIVIDADES ESCOLARES DE APOYO.	46
Artículo 40. Disciplina y comportamiento en el aula de informática.....	46
Artículo 41. Disciplina y comportamiento en la biblioteca.	48
Artículo 42. Disciplina y comportamiento en el aula de laboratorio:	49
Artículo 43. Disciplina y comportamiento de la banda de paz.....	50
Artículo 44. DE La tienda escolar	51
Artículo 45. Disciplina y comportamiento en el restaurante escolar.....	53
Artículo 46. Material didáctico.	54
Artículo 47. Vestuario institucional.	54
Artículo 48. Disciplina y comportamiento en canchas deportivas.....	54
Artículo 49. De la sala múltiple.....	55
TITULO VII. REGLAS PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	56
Artículo 50.....	56
CAPITULO XIX. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.	56
Artículo 51.....	56
Artículo 52.....	56
Artículo 53. Representantes de grupos y Consejo Estudiantil.....	57
Artículo 54.....	59
Artículo 55. Veeduría estudiantil y sus funciones.....	60
Artículo 56. Los representantes al Consejo Directivo se eligen anualmente.	61
Artículo 57. Consejo de padres de familia.	61
Artículo 58. Asociación de padres o acudientes.....	62
TITULO VIII. ALTERNATIVAS DE COMUNICACIÓN Y DE SOLUCION DE CONFLICTOS.....	63
ARTICULO 59.	63
Artículo 60.....	63

ACTA DE APROBACION N°

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PASCUALA:

En uso de las funciones que le corresponde de conformidad con la legislación vigente y

CONSIDERANDO

Que según lo establece la Constitución Política de Colombia en el artículo 41, en todas las instituciones de educación deben fomentarse las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que para tener claridad sobre lo que el Colegio se propone, es necesario presentar su filosofía, los principios que la dirigen, su acción pedagógica y las fuentes que han orientado la identidad Inselista.

Que la Comunidad educativa para su organización necesita del ejercicio de la autoridad, del reconocimiento de los derechos y deberes que rigen la convivencia social y del respeto a las normas que se establecen de mutuo acuerdo para lograr el bien común, dentro de la libertad y el orden.

Que el gobierno nacional expidió la ley N°1620 o de convivencia, la cual crea el sistema nacional de convivencia escolar, formación para los derechos humanos, educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y la creación del comité de convivencia escolar, los cuales debe incorporarse al presente manual y al P.E.I

Que la corte constitucional, “insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda existir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas, ni preconceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendimiento del concepto libre derecho de la personalidad”...“ello resulta más claro y de evidente necesidad cuando se trata de regir los destinos de los establecimientos educativos, en especial durante los periodos de la niñez, y la adolescencia, que exige el mayor cuidado y la mejor orientación del alumno en el plano estrictamente académico, en su formación moral, y en el cultivo de sus valores humanos esenciales”.

Que para la estructuración de este manual se tuvieron en cuenta las sugerencias de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

RESUELVE

Artículo 1º.-Aprobar el presente Manual de Convivencia INSELPISTA.

Artículo 2º.-Editarlo, promulgarlo y difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa, para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 3º.- La aplicación de este manual está sujeto al cumplimiento cabal del debido proceso.

Artículo 4º.- Este mandato rige a partir del año 2014, en adelante.

Artículo 5º.- Validar su proceso de ajuste, actualización y re significación 2022.

Artículo 6º.-Esta acta deroga anteriores manuales de convivencia.

La Pascuala Bolívar de SEPTIEMBRE 15 de DOS MIL VEINTE Y DOS (2022).

ROBERTO M. CORTAZAR LOPEZ.
Rector

PEDRO A. CASTILLO HERNANDEZ
Secretario. Rep. Docentes

ANTONIO BALLESTAS GARCIA
Rep. Padres.

ELVIA ISABEL BARRETO DIAZ
Rep. Padres.

MERIS DIAZ ACOSTA
Rep. Docentes

JESUS M. CARMONA GARCIA
Rep. Estudiantes.

BETZY BARRETO CABALLERO
Personero de los estudiantes.

BALMER R. MENDEZ BARRETO.
Coordinador.

ARELIS CASTRO DIAZ
Revisión ortográfica.

INTRODUCCION

EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ARMÓNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA PASCUALA, que en adelante se llamará Manual de Convivencia INSELPISTA, es una herramienta de gestión que contiene los derechos y obligaciones que rigen las relaciones interpersonales en nuestra comunidad educativa.

Reúne los principios, criterios, pautas y procedimientos básicos para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa para el logro de los objetivos y proyectos pedagógicos que conduzcan a una formación integral de los educandos.

Su elaboración ha sido fruto del concurso consensuado de la participación de los estamentos que conforman nuestra comunidad educativa, a partir de la base de manuales anteriores, la nueva legislación y elaboración de documentos para la discusión por parte del comité de convivencia, bajo la orientación del señor coordinador Balmer Rafael Méndez Barreto.

El Manual de convivencia es de obligatorio cumplimiento por los estudiantes, por todas las personas vinculadas laboralmente al colegio y por quienes son responsables directos de la formación de la niñez, de la juventud, y educación de adultos, incluidos padres de familia o acudientes.

Acatar las normas aquí contempladas nos puede evitar muchos problemas, es tarea de cada miembro de la comunidad INSELPISTA interiorizarlas, asumirlas, promoverlas y hacerlas cumplir con el objeto de prevenir ciertos comportamientos inadecuados y estimular la sana y buena relación que nos permitan vivir, enseñar, aprender, investigar, estudiar, compartir, y comprender en un ambiente social cordial, ameno, en paz, armónico, lleno de alegría y felicidad, propiciando el más adecuado ambiente de aprendizaje y clima escolar: seguro, y propio de una comunidad académica que promueve el desarrollo integral de sus miembros.

MARCO LEGAL

El manual de convivencia se fundamenta jurídicamente en: La Constitución Política de Colombia, que en su Artículo 67, “establece que la educación es un derecho-deber de la persona”. El manual de convivencia garantiza este precepto.

- La Ley General de Educación de 1994 que en su artículo 87, ordena que “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes”.
- El decreto 1860 de 1994, emanado del MEN, en su artículo 17, que reafirma que “todos los establecimientos educativos deben tener en su PEI, un Manual de Convivencia, definido como un pacto de solidaridad, reciprocidad y reconocimiento de la diversidad en el interior de la comunidad escolar. Establece además las definiciones que debe contener y los aspectos particulares que debe contemplar”.
- Ley de infancia y la adolescencia “Ley No.1098- 8 de Noviembre de 2006 “Este código tiene por finalidad garantizar a la niñez y adolescencia su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana, sin discriminación alguna”. “El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizando el ejercicio de sus derechos y Libertades consagradas en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado”.
 - Ley de inclusión Decreto 2082 Noviembre 18 de 1996, por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
 - Decreto 366 de Febrero 9 de 2009, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
 - Resolución 2565 de Octubre 24 de 2003, por la cual se establece parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.
- El decreto 1290 de abril de 2009 que en sus artículos 12, 13,14 y 15 contempla deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia para el mayor desarrollo de su proceso formativo.
- Ley 1620 del 15 de marzo 2013, y su decreto reglamentario 1965 que crea el sistema nacional de convivencia, con el fin de prevenir conductas negativas, promoción, orientación y coordinación de

estrategias y programas para salvaguardar los derechos humanos, y reproductivos y la mitigación de la violencia escolar.

DEFINICION DE TERMINOS.

ACCION REPARADORA: Constituye toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Estas acciones se realizan para restaurar las relaciones armoniosas o el ambiente de paz, confianza y solidaridad (Ej. Perdón). Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situación tipo 1y2).

CLIMA DE AULA: Se refiere al contexto o ambiente de trabajo pedagógico que se crea en el aula de clase y en cada una de las asignaturas, proyectos o actividades que en ella se desarrolla. Está signado por las características de las personas participantes, la estrategia pedagógica y didáctica y las relaciones interactivas entre estudiantes y entre estos y docentes.

Es necesario estimular un clima de aula favorable, para lo cual se debe tener en cuenta dos aspectos: **el cuidado en las relaciones** (preocupación mutua por el bienestar de todos, la comunicación, calidez, la cohesión del grupo, manejo de conflictos y apoyo solidario) y **la estructura de la clase** (establecimiento de normas, criterios aplicadas de manera consistente al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones).

CONVIVENCIA ESCOLAR: Entendemos como tal, la manera de vivir en compañía de manera pacífica y armónica. Es además, el mundo de relaciones entre personas de diferente condición inmersas en la comunidad educativa que desean vivir de manera viable, construir y acatar normas, dialogar y consensuar para buscar y lograr los objetivos de la educación y el desarrollo integral de sus miembros.

CONDUCTA: Es el conjunto que caracteriza la personalidad normal de un individuo y que puede ser buena o mala.

COMUNIDAD ESCOLAR JUSTA: Estrategia que contribuye de manera significativa, a que cada miembro de la comunidad encuentre la razonabilidad y sentido de las norma y su aplicabilidad.

CONFLICTO: incompatibilidad real o percibida entre intereses de personas.

- Es inherente a la existencia humana y es elemento dinamizador de transformación y cambio.
- Es una realidad útil que debemos aprender a gestionar
- Los conflictos no se evaden, se previenen y se manejan.

Los conflictos también se pueden valorar como una oportunidad formativa.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: se entiende aquellas situaciones en que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos: altercados, enfrentamientos, riñas, etc., y no afecte el cuerpo o salud de las personas involucradas.

COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO: acciones repetidas realizadas de manera similar y frecuente por la misma persona.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: conjunto de conocimientos, y habilidades cognitivas, socio emocionales y comunicativas que permiten a los miembros de la comunidad convivir de manera constructiva, y asertiva en un ambiente democrático.

CORRESPONSABILIDAD: responsabilidad compartida entre dos o más personas, frente a las condiciones en que se desarrolla una situación en particular.

CORRECTIVO: Es el conjunto de mecanismos o procedimientos educativos, didácticos y pedagógicos que contribuyen a mejorar el comportamiento, mitigar riesgos de violencia escolar, y prevenir conductas no deseables de estudiantes y docentes de manera asertiva.

DEBIDO PROCESO: Garantía procesual consagrado como derecho fundamental en el art. 29.c.p. es principio de legalidad, ejercida por las autoridades publica en cumplimiento de sus funciones y aplicar los trámites a seguir dentro de los límites del ordenamiento jurídico antes de adoptar una determinación o decisión. Es objeto de ser tutelado (C-T 445 1999).

DISCIPLINA: Es la estrategia formativa que contempla un conjunto de principios y criterios de comportamiento, la observación y cumplimiento de las normas explícitas e implícitas que rigen la formación y la interacción entre las personas y su entorno, tendiente a garantizar la convivencia sana, el adecuado clima escolar, bienestar personal y social, el trabajo y el orden dentro de la institución.

Es medio y fin de manera articulada e integrada. Medio porque es estrategia de la institución para garantizar ambientes de aprendizaje, es finalidad en cuanto contribuye a la formación del desarrollo moral, manejo emocional y construcción de ciudadanía de manera libre y responsable haciendo posible la vivencia de una comunidad escolar justa.

DISRRUPCION O COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO: comportamientos que generan clima poco adecuado, constituyen acciones de “baja intensidad” que interrumpen el ritmo de las clases, generan desgaste, pérdida de tiempo, fastidio, distracción, molestias e inclusive saboteos.

FALTA: Es el comportamiento que infringe las normas establecidas y que amerita un correctivo, mediante un proceso pedagógico asertivo, reeducativo, formativo, persuasivo; una reposición o una sanción.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL: Conjunto de procesos, protocolos, mecanismos ágiles, integrales y complementarios que garantizan la convivencia escolar y de forma inmediata y pertinente la promoción, prevención, atención de los derechos humanos, reproductivos y sexuales y seguimiento conductual, dignidad, integridad física, moral, social, y mental, en un ambiente libre y responsable.

SANCION: Es la acción que se aplica después de un comportamiento negativo con el propósito de que éste no se repita y genere un cambio positivo en la persona.

VIOLENCIA INSTITUCIONALIZADA: Tipo de violencia que regularmente puede aceptarse o legitimarse dado la manera de ser, cultura, criterios y patrones de comportamiento o por tener un concepto de autoridad que raya en autoritarismo y represión. Generalmente generada por directivos, personal de apoyo y control, padres de familia, tales como: Agresión pasiva, sanciones evaluativas, decisión arbitraria, castigo, lenguaje irónico, descalificador, manipulación, con el fin de someter, aconductuar o amedrentar.

TITULO I. ENFOQUES Y PRINCIPIOS.

CAPITULO I. ENFOQUES.

Constituyen métodos de análisis y guía para la acción, y orientan el diseño, implementación y evaluación de las acciones que se proponen y realizan ante un asunto específico de la convivencia y disciplina escolar, cuya intencionalidad pedagógica se aborda en el marco del desarrollo de competencias y de las potencialidades de los miembros de la comunidad educativa que propende por una formación integral del ser humano.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS. Los derechos humanos y la dignidad son el eje rector de las relaciones sociales en nuestra escuela para movilizar las actitudes y competencias de la comunidad educativa hacia lo colectivo y lo público, de manera reflexiva garantice la convivencia pacífica, reconociéndonos como sujetos de derechos en las relaciones escolares, ciudadanas y comunitarias.

ENFOQUE DIFERENCIAL. Es garantía de identificar y evitar las formas de discriminación, con el objeto de promover, atender, y proteger a las personas más vulnerables, y por cualquier condición de edad, género, orientación sexual, procedencia, situación de discapacidad, y permita visibilizar las acciones afirmativas que nos permitan a todos sentirnos parte integrante e importante de la comunidad educativa.

ENFOQUE DE GÉNERO. Es la categoría de análisis que permite reconocer las maneras en que se invisibiliza, discrimina, oprime, o genera desigualdad por conductas machistas, jerarquía, poder, especialmente contra las mujeres y las niñas. Este enfoque permite reconstruir las relaciones de equidad entre varones y hembras en contexto específico que permiten la puesta en marcha de acciones afirmativas para la equiparación de los géneros, dando oportunidades de participación y reconocimiento cultural e inclusión y la defensa de los derechos humanos reproductivos y sexuales de los miembros de la comunidad educativa.

CAPITULO II. PRINCIPIOS RECTORES.

PREVALENCIA E INTERES SUPERIOR. Los derechos adquieren prevalencia en ciertas condiciones, especialmente cuando nos encontramos ante dilemas o conflicto entre personas o ejercicios de derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones a realizar den prioridad, garantía y cuidado de ciertos grupos de personas; así por ejemplo, los derechos de la niñez, prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente tienen prioridad o interés superior las poblaciones vulnerables, en situación de desplazamiento, inmigrantes, niñas embarazadas, etc.

PROTECCION INTEGRAL. La niñez es sujeto de protección integral, por tanto se reconocen cuatro acciones: son sujetos de derechos, garantizar el cumplimiento de los mismos, prevenir su amenaza o vulneración y asegurar su restablecimiento inmediato.

Las acciones deben ir acompañadas de los siguientes principios: prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, justicia restaurativa, inclusión social, solidaridad, complementariedad y subsidiariedad.

LEGITIMIDAD Y PARTICIPACION. Toda acción afirmativa debe estar basada por el marco jurídico colombiano y los derechos humanos. Garantía y protección de su legitimidad, observancia al debido proceso, y participación en un marco de diversidad e inclusión.

AUTONOMIA. Capacidad que tienen las personas de tomar sus propias decisiones. Hace referencia precisamente a esa capacidad de decisión, que **no debe verse afectada por influencias externas**, o intento que **debe ser legítimo**. Es decir una persona tiene la capacidad y condición para asumir su **Autonomía personal**. El derecho al **libre desarrollo de la personalidad** se define como la capacidad natural **que** tienen todas las personas a decidir de manera **libre** sobre su **desarrollo** individual, es decir, autonomía.

“**Se vulnera el derecho** fundamental al **libre desarrollo de la personalidad** de un alumno al exigirle que **se corte el cabello** con fundamento en su manual de convivencia, solo con el fin de mantener la disciplina en la escuela, así como imponer un patrón estético excluyente”. (Corte constitucional).

Autonomía escolar. Capacidad de la escuela para dictarse su propio reglamento y administración y financiera. Su Proyecto educativo institucional y Determina el tipo de educación y formación que oferta.

Autonomía comunitaria. Capacidad de la comunidad educativa para consensuar y tomar las decisiones y proyectos del beneficio de todos los estamentos escolares: alumnos, padres o cuidadores, docentes, directivos, y demás personal que labora en la institución, en un clima de corresponsabilidad, solidaridad y libre de todo acto de discriminación.

CAPITULO III. LECTURA DEL CONTEXTO.

Es la estrategia de la institución para describir, conocer, analizar e identificar las características de su comunidad educativa. Esto es, conocer las características físicas, las personas, sus relaciones y los eventos que en ella se desarrollan en el contexto interno y externo de la escuela.

La construcción de diagnósticos, estado y análisis de los derechos humanos – derechos reproductivos y sexuales – estado de la violencia escolar – características de los estudiantes – caracterización de las familias, procesos de construcción del individuo, los procesos de individualización y socialización, y riesgos o eventualidades recurrentes, entre otros, son de primera utilidad, siendo necesarios a la hora de la ejecución de cualquier evento pedagógico y deberán ser liderados por el comité de convivencia, a quien corresponde designar funciones, responsabilidades, equipos, labores investigativas, recolección de información, análisis, presentación de informes y construcción de documentos, entre otros.

CAPITULO IV. ACONTECIMIENTO PEDAGOGICO

Es la estrategia metodológica y pedagógica que permite la elaboración y existencia de **una propuesta retadora de carácter formativo** para transformar la realidad a partir del dialogo, acciones creativas

que den solución a los urgentes problemáticas y situaciones no deseables para la comunidad educativa.

Es en tanto una acción intencional, con propósitos, para lograr un efecto positivo y significativo, partiendo de las causas o motivos, o detonantes generadores. De tal manera, se buscara tomar decisiones y actuar en beneficio de mejorar la convivencia y disciplina escolar.

TITULO II. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

CAPITULO V: Identificación del plantel. (Ver PEI. aspecto legal, gestión directiva)

Artículo 1. La Institución Educativa La Pascuala INSELPA, es una institución de carácter público; Está localizado en La Pascuala corregimiento del Municipio de Magangué Bolívar, tiene una sede en el corregimiento de Betania. Su E-mail inelapa@hotmail.com, el sitio web www.inselpa.edu.co.

La Pascuala y Betania son corregimientos, que hacen parte integrante del complejo cenagoso Tacaloa - Cascajal, este complejo baña el norte del municipio de Magangué, cuya población primigenia descendía de los aborígenes TACA y constituye una sociedad netamente agropecuaria, sustentada en la laboriosidad de sus gentes.

En este peculiar territorio del caribe colombiano funciona INSELPA, con aprobación de estudios de la Secretaria de Educación y Cultura de Magangué, mediante resolución No. 3743 del 18 de noviembre de 2010 para el ofrecimiento de los grados Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en modalidad académica. Se labora en doble jornada: matinal y vespertina con Calendario A, y también se desarrolla el programa sabatino de Jóvenes y Adulto, y el programa nocturno modelo Acrecer.

CAPITULO VI: HORIZONTE INSTITUCIONAL. (Ver PEI. Gestión directiva, Horizonte Institucional)

Artículo 2. Misión - visión - lema

Misión: Nuestro compromiso misional es la formación del estudiantado en procesos de comprensión y creatividad, fomento del talento y desarrollo de habilidades y competencias cognitivas, socio-afectivas, ciudadanas y laborales básicas, mediante la aplicación de estrategias pedagógicas y didácticas multifacéticas. Haciendo de la persona humana artífice de su dignidad y capaz de estimular sus capacidades para participar en la construcción del desarrollo humano integral y sostenible que demanda el entorno y la comunidad.

Visión: Hacia el año 2025 la institución educativa La Pascuala, evidenciara su capacidad y liderazgo en la contribución a la construcción del desarrollo humano, integral y sostenible a nivel del individuo, la familia, lo comunitario y la sociedad ubicada en el territorio del complejo cenagoso Cascajal – Tacaloa, del municipio de Magangué.

Lema:

“Sembramos Comprensión y creatividad, cultivamos talentos, cosechamos Desarrollo integral”.

Artículo 3. Perfiles de los miembros de la comunidad inselpista.

Del Alumnado:

- Muestra en su persona;
- Habilidades Comprensivas, emprendedoras y socio afectivas.
- Curiosidad, inquietudes, expresividad, reflexiva y crítica.
- Ordenada, responsable, respetuosa, comprometida, humilde, servicial y solidaria.
- Proactiva, y exigente, Autónoma y sociable.

Del Profesorado:

- Son profesionales de la educación, con capacidades;
- Creativas y estrategia didáctico-pedagógico. Actualizadas.
- Comprensiva, crítica y gestora.
- Compañero, amigo y solidario.
- Investigativo, líder, emprendedor
- Integro, dialogante, guía y facilitador.
- Equitativo, justo, tolerante, libre y autónomo.
- Empático, y resiliente.

Del Personal Directivo:

- Son profesionales que ejerce el liderazgo, para el ejercicio de la
- Comprensión, Motivación y gestión.
- Equitativo, justo, tolerante, libre y autónomo.
- Dinámico, ecuánime, dialogante, y prudente.
- Respetuoso, humano, solidario.
- Actualizado, leal y honrado.

De Padres y acudientes:

- Activos y colaboradores del proceso de formación de los hijos.
- Gestores de su propio desarrollo individual, familiar y comunitario.
- Dialogantes, respetuosos, sociables, amistosos y cívicos.

Del personal Administrativo:

- Asume con decoro y diligencia las labores a su cargo de manera:
- Eficientes, eficaces y comprensivos.
- Respetuosos, honrados, amables, y atentos.
- Responsables, cívicos, colaboradores, y humildes
- Tolerantes, ordenados, cumplidos, flexibles
- Sentido de pertenencia.

Perfil del estudiantado egresado

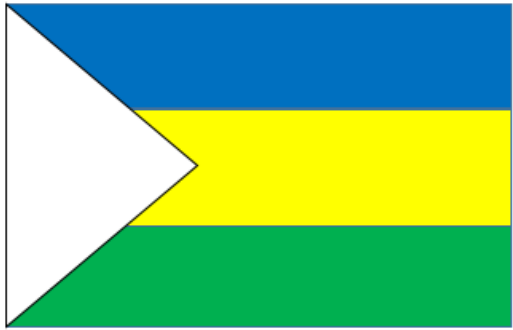
Será una persona formada íntegramente, capacitada para asumir la toma de decisiones de manera asertiva y positiva al emprender los retos que le depara la vida.


VALORES INSTITUCIONALES:

- Espíritu de servicio, sentido de pertenencia y colaboración.
- Inclusividad, democracia y libertad.
- Dignidad humana integral. Amigos del saber.
- Dialogo, compañerismo, responsabilidad, Humildad. Justicia y Equidad. Puntualidad. Honradez. Sinceridad.
- Empatía y Comprensión.

CAPITULO VII: INSIGNIAS INSTITUCIONALES



Artículo 4. Bandera - escudo- himno.


BANDERA	INSELPISTA
	<p>El azul: Identifica a la institución por los cuerpos cenagosos que rodean la región y forma parte de nuestra esencia y cultura cienagüera.</p> <p>Amarillo: Enmarca la riqueza y pujanza cultural de la gente de esta región.</p> <p>Verde: Identifica la riqueza arbórea y faunística de la región en la que trabaja y obtiene el sustento nuestra comunidad educativa.</p> <p>Blanco: Representa la paz que reina en nuestra comunidad y el sentido acogedor de sus gentes.</p>

ESCUDO	INSELPISTA
	<p>Enmarcado en forma de vasija taca, que guarda los tesoros del saber.</p> <p>Libro, cuaderno y lápiz significa la educación que imparte la institución a la comunidad para que alcance un desarrollo integral.</p> <p>Luna: representa el amanecer que se puede apreciar en las noches y madrugadas.</p> <p>Sol: la fuerza del saber, que irradia el día y nos llama al cumplimiento de nuestros deberes cotidianos.</p> <p>Maíz: Ha sido desde tiempos inmemoriales la base de nuestra alimentación y laboriosidad.</p>

HIMNO INSELPISTA

Artículo 5. Uniformes.

UNIFORME DE DIARIO MUJERES	UNIFORME DE DIARIO HOMBRES
<ul style="list-style-type: none"> • Shomper cuadros azules • Camisa azul cielo, manga corta con el escudo del colegio en el hombro. • Medias azul claro marcada con la sigla INSELPA • Zapatos negros de cuero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón clásico Turquí oscuro • Camisa guayabera azul cielo, manga corta con el escudo del colegio en el bolsillo. • Medias Azul claro marcada con la sigla INSELPA • Zapatos negros de cuero 

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA UNISEXO	
<ul style="list-style-type: none"> • Sudadera azul y camiseta blanca. tipo polo • Tenis y medias totalmente blancos. 	

Artículo 6. Observaciones generales de los uniformes

Cuando se admite la asistencia al colegio en ropa particular las estudiantes deben evitar destapes, escotes profundos, ropa demasiado estrecha, minifaldas y pantalones cortos.

-los estudiantes deben evitar vestir con pantalón corto, camisillas y/o suéteres sin manga.

Todo el personal estudiantil y demás miembros de la comunidad educativa deberán asistir al colegio vestido decentemente.

CAPITULO VIII: CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Artículo 7. Matrícula.

La matrícula es el contrato establecido entre la institución, el alumno y el padre de familia o acudiente, que tiene vigencia desde el momento en que se efectúa hasta que culminan las labores académicas. Este contrato se disolverá cuando por propia voluntad el acudiente decida retirar a su acudido de la institución; cuando el estudiante decida desertar o cuando por efectos y consecuencias disciplinarias, debido a conductas inadecuadas del propio estudiante o hacerse merecedor de una expulsión deje de ser miembro de la comunidad educativa INSELPISTA.

Por tanto el acudiente o padre y su acudido al firmar la matrícula, se comprometen fielmente a cumplir las normas contempladas en este manual.

Artículo 8. Requisitos para la matrícula

- Registro Civil original del estudiante
- Documento de identidad del estudiante y acudiente.
- Certificado de estudio de los años anteriores, que venga de otra institución.
- Certificado médico expedido por profesionales cuya idoneidad sea reconocida.
- Una carpeta con su respectivo gancho legajador.
- Si el estudiante viene de otra institución debe estar a paz y salvo académica y disciplinariamente.
- Firma del estudiante y del padre de familia o acudiente
- Tres (3) fotos 3x4 fondo azul, con el uniforme del colegio.
- Certificado de hemoclasificación (tipo de sangre)
- Certificado médico, copia del carnet salud y certificado de discapacidad, si lo amerita.
- Copia del observador del alumno de los dos años anteriores en lo que respecta al estudiante, solo si el alumno viene de otra institución o certificado de convivencia.
- Certificado a consideración de los padres por condición especial de la familia en cuanto objeción de conciencia.

Artículo 9. Permanencia: Se propenderá por la permanencia del personal estudiantil en la institución hasta recibir el título de bachiller, por medio de un sistema de EVALUACION y PROMOCION que presente oportunidades; por lo tanto quien repruebe un grado por primera vez tendrá el derecho a continuar en el plantel, siempre y cuando no exista otra causal de exclusión contemplada en este manual.

Cuando el alumno repruebe un grado dos veces, su continuidad se garantiza por medio de un plan de aceleración del aprendizaje y evaluación integral, por demás está sujeta a lo determinado por el Consejo Directivo, previo informe del Consejo Académico y/o comité de convivencia.

CAPITULO IX: REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD

Artículo 10. Todo(a) estudiante al matricularse debe contar con un carnet de salud, certificado de vacuna y de incapacidad manifiesta, debido a problemas de salud, discapacidad, talentos excepcionales y retardo, entre otros factores. Esto con el fin de que le sean preservados sus derechos y tratados pedagógicamente según su condición y necesidades, para garantizar su debida inclusión y socialización.

Artículo 11. Todo miembro de la comunidad INSELPISTA deberá Observar las pautas de higiene, limpieza, aseo y presentación personal, además mostrar pulcritud en sus trabajos y tareas, mantener aseado el salón de clases y sitio de aprendizaje y utilizar las normas de urbanidad que reflejen decoro, decencia y educación, propia de una persona sociable y formada en valores.

TITULO III. DERECHOS, COMPROMISOS Y DEBERES, CRITERIOS Y PAUTAS DE RESPETO Y VALORACION Y ESTIMULOS INSELPISTAS.

CAPITULO X. DERECHOS.

Artículo 12. Además de los contemplados en la Constitución Política de Colombia, Decreto ley 1098 o Código de la Infancia y Adolescencia, Ley de Convivencia y sentencias, los alumnos y alumnas Inselpista tienen derecho a:

1. Recibir una educación integral de acuerdo a los fines de la Ley General de la Educación, los objetivos institucionales y los principios contemplados en este manual.
2. Recibir trato con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece, por parte de profesores, directivos, administrativos, y de sus propios compañeros.
3. Recibir orientación y ayuda cuando presente dificultades en alguno de los aspectos de su formación personal o en su vida particular.
4. Disponer de la atención de su director de grupo, cuando sea necesario.
5. Recibir atención en sus reclamos justos y solicitudes particulares, que se hagan a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a ésta.
6. Ser evaluado (a) en todos los aspectos de formación integral según las normas establecidas legalmente.
7. Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones y sus dificultades antes de ser consignados en las planillas.
8. Expresar su opinión libremente, dentro del ámbito de respeto y ser escuchado (a) en sus propuestas justas y realizables.
9. Presentar descargos y ser escuchado (a) antes de la aplicación de una sanción.
10. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia para su interpretación y correcto cumplimiento.
11. Exigir puntualidad al profesor en la iniciación y finalización de sus clases.
12. Solicitar y exigir el cumplimiento de las responsabilidades académicas en cada una de las asignaturas
13. Participar activamente en su proceso de aprendizaje y en las programaciones y actividades culturales, sociales, religiosas y deportivas del plantel.
14. Ser atendido oportuna y debidamente por parte de la secretaria en solicitud de certificados y demás documentos que expida el Colegio, respetando el horario establecido.
15. Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.
16. Utilizar adecuadamente las instalaciones de la Institución: Biblioteca, laboratorio, Tienda Escolar, Canchas, y los servicios, recursos, material didáctico, audiovisuales, computadores, y silletería.
17. Elegir y ser elegidos en las representaciones de los estamentos que conforman el gobierno escolar y para diferentes actividades y representaciones en las que el colegio lo requiera

18. Solicitar el reconocimiento y el respeto de los derechos consagrados en los códigos de los derechos humanos, la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, el Código del Menor, leyes civiles y penales y demás normas vigentes.
19. Ser respetado en su dignidad y en sus creencias.

CAPITULO XI. DEBERES.

Artículo 13. Son deberes los siguientes:

1. Respetar sus derechos y no abusar de ellos, porque para exigir hay que cumplir y para recibir hay que dar, sin quebrantar la dignidad de los demás.
2. Conocer y cumplir los deberes establecidos en este manual.
3. Asistir puntualmente a clases y actividades programadas dentro y fuera del plantel, cumpliendo los horarios establecidos.
4. Dedicar todo el esfuerzo y consagración que se necesita para el logro adecuado de los objetivos académicos y formativos que proponen los diferentes programas curriculares, que cada profesor debe dar a conocer a sus alumnos.
5. Cumplir con los trabajos escolares señalados por los profesores, dentro de los términos establecidos en el calendario escolar.
6. Comunicar oportunamente a su director de grupo los conflictos individuales o colectivos que dificulten el buen desarrollo de su aprendizaje.
7. Portar el uniforme de diario de lunes a viernes de exclusividad del colegio, y de educación física cuando sea requerido, limpio, aseado y con de coro. Traer ropa particular en aquellos eventos donde las directivas de la institución lo autoricen., cuidando las normas de decoro en el vestir.
8. Guardar un buen comportamiento en cada uno de los sitios del plantel, durante las horas de clases y en los cambios de éstas. Ningún alumno debe permanecer fuera del aula correspondiente, salvo permiso pertinentemente justificado, y autorizado por el coordinador.
9. Presentarse al colegio con el uniforme completo y permanecer en la institución debidamente aseado, bien presentado, limpio y conservar el orden y la disciplina, y contribuir al buen clima y la convivencia escolar.
10. Portar el carnet estudiantil, colgado con cinta azul al pecho.
11. Preservar el ambiente de prosperidad y embellecimiento de la planta física, especialmente el salón de clase, esto lo hará con la orientación del profesor.
12. Responder por los daños causados en los materiales que le sean asignados en el laboratorio, la biblioteca, aulas de clase y demás instalaciones del plantel o fuera de él.
13. Cuidar sus pertenencias, el colegio, profesores o directivos no responderá por la pérdida de aquellas. Abstenerse de porta traer objetos suntuosos al colegio
14. Evitar la utilización del nombre de la institución para actividades diferentes a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por ella.
15. Evitar la influencia negativa de sus compañeros, y defender la institución de influjos nocivos y extraños.
16. Observar un comportamiento digno dentro y fuera de la institución que lo ennoblezca y no mancille su nombre.

17. Denunciar toda falta que atente contra el bien común, si no quiere ser cómplice y responsable de la misma falta.
18. Respetar a los directivos, profesores, administrativos, trabajadores y cualquier persona que visite el establecimiento.
19. Respetar los símbolos patrios y de la institución, valores culturales nacionales y étnicos, honrando con su aporte la exaltación de estos y permanecer circunspectos y observar buena conducta en actos cívicos organizados por la institución.
20. Reconocer en el otro el derecho a hablar. Escuchar, y aceptar opciones y conceptos que contribuyan al mejoramiento de la comunidad, valorando la idea propia y ajena.
21. Representar con dignidad, a la institución en los eventos académicos, culturales, artísticos, deportivos y científicos.
22. Presentar oportunamente al coordinador de disciplina, las excusas exigidas por la institución y acordar con el profesor la fecha y hora para presentar la evaluación o trabajo que se hayan hecho, al momento que no estuvo presente y tenga pendiente.
23. Proveerse de los instrumentos y útiles necesarios para cumplir con sus labores académicas.
24. Solicitar y cancelar anticipadamente certificados, constancias y demás documentos requeridos.
25. Entregar oportunamente a los padres de familia o acudiente las comunicaciones e informaciones que la institución les envíe.
26. Considerar como propio la institución y, en consecuencia interesarse y responsabilizarse por el aseo, la presentación correcta, conservación de la planta física y de sus implementos, biblioteca, cancha deportiva, laboratorios, sala de informática y demás dependencias, lo mismo que la preservación del medio ambiente, en particular cuidar los libros y textos de consulta, las sillas, computadores y mesas de trabajo; no arrojar basuras en los pisos, no colocar avisos, rayar, o pintar en los muros, las puertas, dejar el aula de clases correspondiente en perfecto estado de orden y aseo. Preocúpese de embellecer y conservar los valores estéticos.
27. En caso de retiro de la institución, cualquiera que sea el motivo, es obligación del alumno informar a la administración de la institución y debe entregar en la secretaria el carnet estudiantil.
28. Entregar al director de grupo, o al coordinador de disciplina todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
29. Salir de clases y de la institución en forma ordenada, evitando carreras y gritos.
30. Procurar la armonía y el espíritu de cooperación entre estudiantes y profesores.
31. Tratar a directivos, profesores, administrativos y compañeros con la debida consideración, respeto y cortesía, ponerse de pie en señal de saludo y de respeto, cuando un docente, una persona extraña o un particular entre al salón de clases.
32. Utilizar, dentro y fuera del aula de clases, un lenguaje decente y respetuoso que excluya toda palabra ofensiva
33. Manifestar atención y respeto en actos religiosos, culturales, cívicos, izadas de bandera, competencias deportivas y actividades de aula, dentro y fuera del plantel.
34. Aprovechar al máximo el tiempo dedicado al estudio, realizando las actividades: Guías de estudio, trabajo, talleres, exposiciones, evaluaciones, y demás que hagan parte del proceso educativo individual o grupal.

CAPITULO XII. CRITERIOS Y PAUTAS DE VALORACION Y COMPROMISOS COLECTIVOS.

Artículo 14. Son criterios de obligatorio cumplimiento por parte de los miembros de la comunidad inselpista.

1. Observar pautas de respeto entre todos.
2. Evitar realizar hechos de ilegalidad, de inmoralidad dentro del plantel. Hurto, tráfico, comercialización, y/o uso de drogas, sustancias psicoactivas o estupefacientes.
3. Comportarse adecuadamente en convivencias y/o fiestas que organice la institución.
4. Evitar el uso de aparatos tecnológicos (grabadoras, radios, celulares, aparatos de juegos, etc.), de sonido u otros que perturben el buen desarrollo de las clases y otras dependencias. La institución no se hace responsable por pérdida de ninguno de estos elementos.
5. Evitemos el porte, promoción y comercialización de revistas pornográficas, objetos corto punzantes o armas de cualquier índole con cuyo uso atente contra la seguridad y moralidad de la comunidad educativa.
6. Jamás debemos presentarnos en la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
7. No debemos negarnos a representar al colegio en eventos para lo cual la institución requiera de sus servicios.
8. Evite Ausentarse de las aulas, las horas de clase y de la institución sin la debida autorización, del mismo modo de las actividades culturales programadas por la institución.
9. Evitar llegar tarde a las labores académicas.
10. No Utilizar las instalaciones del plantel como mercado (venta de cualquier mercancía).
11. Evitar entrar a la sala de profesores sin la debida autorización.
12. Evitar el Maltrato física, psicológica o moralmente a un compañero, docente, directivo, administrativo, trabajador o cualquier persona que visite la institución.
13. No debe utilizar implementos deportivos sin la debida autorización.
14. Abstenerse de Establecer relaciones amorosas alumnado con docentes y directivos docentes.
15. Evite Denigrar de la institución y de sus congéneres.
16. "La imitación a un artista u otro prototipo no es parte de la propia personalidad, sino identidad prestada" (Corte constitucional), por tanto queda totalmente prohibida asumir estereotipos que atenten con los buenos modales, educación y reglas de urbanidad.
17. Solicitar permisos para realizar rifas y demás actividades para recaudar fondos y contar con la debida autorización de la rectoría.
18. Prohíbese la adulteración de documentos o hacer uso de identificaciones ajenas.
19. Evite pelearse entre compañeros dentro y fuera del plantel portando el uniforme de la institución.
20. Evitar utilizar Internet institucional con fines diferentes a todo lo que no tenga que ver con el aspecto formativo, investigativo y académico.
21. Cuide de los baños, paredes, pupitres y otros elementos de la institución, evite hacer o colocar dibujos y expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del colegio.
22. Cuidar y preservar objetos o decoraciones de la institución, de los profesores y de los compañeros.
23. Cuidar los bienes del plantel y demás pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, prohíbese exigir remuneración por devolver lo que pertenece a su dueño.
24. Evitar fumar dentro de la institución, ingerir o introducir bebidas alcohólicas o alucinógenos al plantel.

25. Preserve el buen nombre de la institución evitando utilizar las aulas y espacios del plantel para cometer actos inmorales.

CAPITULO XIII. ESTIMULOS

Artículo 15. Son estímulos generales para estudiantes, los siguientes:

1. Al estudiante de cada curso que al finalizar el año escolar se clasifique como mejor por su aprovechamiento académico y buen comportamiento, es decir que ocupe el primer puesto, (Decisión consejo Académico), recibirá una mención de honor
2. A Mejores estudiantes de cada grado en los diferentes periodos, aparecerá en el cuadro honor que se publicará en cartelera.
3. Al finalizar cada periodo, los o las estudiantes que sobresalgan por su buen rendimiento académico, por la corrección de su comportamiento, compañerismo, actividades deportivas y colaboración con la institución, tendrá los siguientes estímulos.
 - a. Ser seleccionado como monitor de su curso.
 - b. Ser seleccionado para izar el pabellón nacional, exaltación ante la comunidad.
 - c. Integrar delegaciones deportivas, culturales, científicas y además que sean representativas de la institución.
4. estudiantes que se destaquen en el desarrollo de sus procesos, en todas las disciplinas, figurarán en un cuadro de honor por grupo, en cada periodo, previo estudio y escogencia por los compañeros, profesores y coordinadores. Directores de grupo y coordinación académica serán los responsables de este cuadro.
5. A los bachilleres que hayan cursado todos los grados en la institución se le otorgará el escudo de la institución.
6. Estudiante que obtenga el mayor puntaje en las pruebas de estado y el que sea mejor bachiller, por promedio, de la institución recibirán mención de honor al mérito.

TITULO IV. COMITÉ DE CONVIVENCIA Y RUTA DE ATENCION INTEGRAL.

CAPITULO XIV. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 16. La institución Educativa La Pascuala, según acuerdo del Consejo Directivo, cuenta y establece el siguiente comité, el cual estará integrado por nueve (9) personas, quienes actúan en calidad de agentes y líderes en formación ciudadana, convivencia, disciplina, DDHH, DHSR, paz, valores humanos, prevención de la violencia, entre otros temas formativos. Son sus integrantes:

- Rector, quien lo preside.
- Coordinador del plantel.
- Personero de los estudiantes
- 3 docentes que hace veces de orientación así: 1 por jornada en sede principal y 1 sede Betania.
- Presidente del Consejo de Padres
- Presidente del Consejo de Estudiantes.
- Docente líder o pisco-orientador en estrategia de convivencia escolar.

Artículo 17. Son funciones del comité de convivencia:

- Darse su propio reglamento.
- Lectura del contexto: Identificar afectaciones, promotores, causas y efectos que influyan positiva o negativamente la convivencia y el clima escolar.
- Documentar e investigar y diseñar informes de convivencia escolar.
- Realizar diagnósticos y analizar problemas y acciones de convivencia
- Resolver conflictos de convivencia escolar
- Liderar un plan de acción que contemple promoción, orientación y coordinación de protección a derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevención y mitigación de la violencia escolar entre los individuos, a nivel institucional y por jornada; a nivel familiar y social.
- Formular estrategias pedagógicas destinadas a fortalecer conductas positivas a nivel estudiantil y familiar.
- Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia, programas y acciones pedagógicas y legales para mitigar riesgos, prevenir la violencia y la indisciplina.
- Convocar espacios de conciliación.
- Hacer ajustes al Manual de Convivencia
- Diseñar y activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar del plantel

- Evaluar dichas acciones, planes, estrategias, llevándoles un registro y control para informar oportunamente al Sistema Municipal y Nacional de Convivencia Escolar.
- Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa. Organizará actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- Desarrollar foros y talleres, con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucionales y resolución pacífica de conflictos.
- Acompañar, monitorear y organizar las acciones que adelanten entidades tanto públicas como privadas, dentro del plantel.
- Instalar mesas de conciliación cuando alguno de los actores de la comunidad educativa lo soliciten con el fin de resolver pacíficamente sus conflictos. Para ello, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

CAPITULO XV. RUTA DE ATENCION INTEGRAL INSELPISTA.

Artículo 18. La ruta de atención integral, Es el conjunto de procesos, protocolos, mecanismos ágiles, integrales y complementarios establecidos por el legislador con el fin de garantizar, promover, y atender oportunamente los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la dignidad, integridad física, moral, social y mental y prevenir el matoneo y cyberbullyng, favoreciendo el clima escolar y la buena convivencia, procurando:

1. la formación activas de los sujetos en derechos - deberes.
2. la vinculación, visibilización e inclusión genuina de todos los miembros de la comunidad.
3. la transformación de prácticas no deseables y promover estilos que contribuyan a la dignificación del ser humano.
4. y el mejoramiento del clima escolar, trabajando positiva y asertivamente ante las situaciones siguientes:
 1. **situaciones tipo 1:** los conflictos manejados inadecuadamente y aquellos esporádicos que inciden negativamente en el clima escolar, y no generan daños a la salud, ni al cuerpo. Agresiones verbales, gestuales o virtuales sobre características corporales, género, orientación sexual.
 2. **situaciones tipo 2:** conflictos de agresión escolar, acoso escolar, bullyng, ciberacoso, que no revistan las características de la comisión delictiva y cumplan las siguientes características:
 - a. que se presenten de manera repetida o sistemática
 - b. que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna a los involucrados.

c. No revisten delito.

3. situaciones tipo 3: acciones de agresión escolar constitutivas de delitos, contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyan otro delito tipificado en la ley penal colombiana vigente.

Características: Constituyen delito.

Homicidio, violación, acceso carnal, acoso sexual, pornografía, extorsión, secuestro.

Artículo 19. Protocolos y componentes.

Son Acciones pedagógicas integrales, ágiles y complementarias:

Pertinencia: Ataca la raíz del problema.

Promotores: actores propositivos, activos y estimuladores de la buena convivencia y clima escolar.

Mediadores: Propician entendimiento, paz, conciliación, justicia, reparación, y abogan por obtener resultados convenientes a las partes.

Defensores: manejan con propiedad el presente manual, y proponen actos de juicio y justicia pertinentes.

Artículo 20. Componentes: son los siguientes;

- | | |
|-------------------------|---------------------------|
| 1. De atención. | 2. De prevención. |
| 3. De promoción. | 4. De seguimiento. |

Artículo 21. Componente de promoción: es la ejecución de acciones que permite que sucedan actividades movilizadoras de la comunidad a impulsar, fomentar, y dinamizar la promoción de deberes, derechos, y formación en competencias ciudadanas y propiciar buen trato entre los miembros de la comunidad educativa.

Se hará de manera transversal, integrada al currículo, y desarrollo de actividades específicas en formación en valores y proyectos, tales como:

1. ACTIVIDADES CULTURALES. Mediante dramatizaciones, presentaciones folclóricas, integraciones deportivas, cine foro, que promuevan el respeto y la buena convivencia, concurso de saberes, haciendo énfasis o centralizado en el conocimiento de los valores, y la Ley 1620.

Se Aprovecharán todos los espacios que brinda la Institución a través de las diferentes actividades extracurriculares programadas por la institución para divulgar y promocionar la convivencia, valores y respeto de los mismos.

2. ACTIVIDADES PEDAGOGICAS.

Se programaran charlas para los diferentes grados que ofrece la Institución, utilizando material didáctico tales como el video beam, documentales, proyecciones, películas que permitan comprender las dimensiones integrales y que ayuden a conocer y respetar los valores, evitando cualquier foco de proliferación de violencia escolar.

Se aprovecharan las Asambleas informativas que programa la Institución, con la comunidad educativa, para dirigir charlas a los padres de familia y los alumnos para que desde el hogar se mejore la convivencia y los valores se refuercen.

Labor de visitas a los domicilios de Padres de familia y educandos para evidenciar los progresos del crecimiento de la convivencia que se debe reflejar en el aula.

Realización de Intercambios de experiencias de convivencia con otras Instituciones, que nos permitan crecer en nuestra experiencia propia.

Simulacros. Para concienciar y aconductuar en buenas costumbres y generar buenos hábitos.

3. Incidir en las formas de pensar, creencias y la conciliación de intereses.
4. Diálogos, puesta en común, escuela de padres, convivencias, seminarios, talleres, entre otros.
5. A través de las formas organizacionales de la comunidad, la participación y ejercicio de la democracia.

Artículo 22. Componente de prevención.

Son las acciones que nos permiten cuidar la convivencia, mediante la preparación y disposición anticipada para evitar riesgos. Identificando e interviniendo de manera oportuna los factores que motivan la ocurrencia de sucesos o facilitar su repetición.

Por ejemplo ante, vulneración de un derecho, discriminación, inequidad, acoso, autoritarismo, censura, agresión, violencia, incomunicación, etc.

Podemos prevenir que ocurran algunos malos comportamientos si practicamos algunos de los siguientes consejos:

- **Indague y prevenga agresión física.** Que reduzca el impacto negativo.
- **Indague y prevenga acciones repetitivas, factores que provocan enfrentamientos.** Factores sociales, económicos, culturales, patrones de conducta. Etc.
- **Use palabras animadoras:** - Cuando los niños se comportan bien, ellos merecen su aprecio y atención. Ellos aprenderán que el buen comportamiento les hace ver bien y por eso ser premiado. Para ellos constituye ser halagados delante sus compañeros un estímulo.
- **Use positivismo** - Diga a los niños lo que usted desea que hagan, en lugar de decirles lo que usted no quiere que hagan. Cambiar los "no" por los "sí" toma alguna práctica, pero da buenos resultados. Los "si" producen buenas ideas en lugar de malas ideas, y las buenas ideas son más fáciles de entender.
- **Fije límites** - Los límites le indican al niño lo que se espera de él o de ella. Muchas reglas o exigencias pueden sobrecargar a un niño, pero fijando algunos límites para situaciones que son sumamente importantes, se reducen conflictos y la necesidad de tomar medidas disciplinarias. Los límites son más efectivos si se toman en cuenta las

habilidades del niño, si se expresan claramente, y con palabras positivas, si se hacen cumplir consistentemente, y si son basados en razones que un niño puede entender.

- **Ofrezca opciones** - Cuando a los niños les permiten escoger entre opciones (Por ejemplo, seleccionar una manzana o galletas para merienda; ver televisión o leer una historia antes de ir a la cama), ellos aprenden a tomar decisiones simples y estarán mejor preparados para tomar decisiones más importantes en el futuro. Ellos experimentan un sentido de poder y control en sus vidas cuando se les permite elegir entre opciones.
- **Use buen humor:** Los niños responden muy bien al humor. El humor es muy efectivo para romper la tensión o para evitar problemas.
- **Advertencias:** Haciendo saber al niño, anticipadamente lo que se espera de él, se facilita la transición y reduce la resistencia.
- **Planee anticipadamente:** Usted puede prepararse de manera que evite el mal comportamiento, cuando se lleva un registro de cada uno de nuestros educandos en relación a sus actitudes nos permitirá actuar con antelación y poder prevenir.
- **Cambie el ambiente:** Usted puede cambiar el ambiente del niño de manera que ciertos malos comportamientos se eviten. (Por ejemplo, si al infante le gusta romper el periódico, ponga el periódico fuera de su alcance.)
- **Sea ejemplo:** Practique el comportamiento que usted desea que adopten los niños que usted cuida. (Por ejemplo, si usted quiere que el niño permita a otros terminar de hablar sin interrupciones, no interrumpa al niño cuando él está hablando.)
- Cuando un mal comportamiento ocurre, primero es muy importante determinar la razón del mismo. Al saber la razón por la cual un niño se comporta de manera inapropiada, usted podrá usar una técnica disciplinaria apropiada.
- **Manejando problemas de comportamiento**

Aquí tiene algunas ideas para manejar problemas comunes de comportamiento:

- **Desviar la atención:** Esto funciona muy bien con infantes y niños pequeños porque ellos se distraen con mucha facilidad.
- Desviar la atención de una actividad que usted no aprueba o sustituirla por un juego, o guiar al niño hacia otra actividad, es una manera fácil de evitar una pelea sin sentido con un niño que es muy pequeño para entender y aprender de otras maneras.
- **Tiempo para calmarse:** Un Tiempo para calmarse puede ser usado para separar a niños que están peleando o para calmar a un niño sumamente emocionado.
- Usted necesita explicar calmadamente a un niño que él/ ella debe sentarse sin hablar por 3 minutos (Usted puede dar 1 minuto por cada año de edad, así un niño de 4 años tendrá 4 minutos para calmarse.) Un tiempo para calmarse le da al niño la oportunidad de tranquilizarse, pensar acerca de su comportamiento y entender que usted no aceptará que continúe este tipo de comportamiento.

- **Ignorar el mal comportamiento:** Esta es una buena técnica para lidiar con las peleas entre hermanos y con malos comportamientos que están dirigidos a llamar la atención. Los niños necesitan atención, y es importante que usted les brinde atención en otros momentos, pero muy especialmente cuando ellos se comportan bien. Los niños que no reciben suficiente atención positiva se acostumbran a la atención negativa. (Por ejemplo gritar.)
- **Re-orientar el comportamiento:** Usted puede alejar a un niño de un comportamiento que usted no desea, sugiriendo en su lugar un comportamiento aceptable. (Por ejemplo: Si el niño está rebotando la pelota adentro de la casa, usted puede colocar vasos plásticos o desechables y sugerir que el niño juegue boliche o bolos enfatizando que la pelota debe de ser rodada.)
- **Consecuencias:** Permitir a los niños experimentar las consecuencias de su comportamiento puede ser más significativo que cualquier otra acción que un cuidador de niños puede tomar. Un niño que experimenta consecuencias desagradables por su comportamiento seguramente no actuará de la misma manera en el futuro.

Estas consecuencias pueden ser:

- **Naturales:** Un niño que es autoritario o mandón puede pasar un día solo y sin compañía, después que sus amigos deciden retirarse.
- **Lógicas:** Un niño que monta su bicicleta en la calle, no le debe ser permitido usar la bicicleta por un tiempo.
- **Las consecuencias lógicas son usadas cuando las consecuencias naturales** (ser atropellado por un carro por manejar la bicicleta en la calle) pueden afectar la salud o seguridad del niño. Algunas veces es difícil para un cuidador de niños permitir a un niño experimentar consecuencias, pero es importante recordar que al hacerlo el niño aprende.
- **Resolución de problemas:** Usted puede hablar con el niño sobre por qué se está comportando en cierta forma, por qué el comportamiento es inaceptable y cómo pueden trabajar juntos para cambiar este comportamiento.

Artículo 23. Componente de atención.

Constituyen acciones de especial cuidado para tratar una situación que afecta a la convivencia, los DDHH, DHSR. Es decir asistir oportuna y pedagógicamente a la persona, quien resultare afectada. Implica reconstruir la situación en un ambiente de dialogo, confianza y respeto que permitan reconocer a las personas involucradas para restituir, reparar, significar, mitigar daños o inconformidades resultantes de tales situaciones.

El componente de atención presenta una alternativa y se hará conforme a la pedagogía, didáctica y normatividad requerida, y de conformidad a los siguientes pasos:

1. Reconocimiento: (Situación, involucrados, afectación, norma violatoria, etc.).

2. Identificación del tipo de situación para ofertar atención adecuada y diferenciada como garantía de reparación, restitución, y dignificación de derechos.
3. Asistir oportunamente a la persona o a las personas que son objeto de violencia o acoso escolar y quienes se les vulnera los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Escuchar las partes implicadas.
5. Informar de manera inmediata a padres, madres o acudientes.
6. Atención a la víctima y al victimario por parte de orientación escolar.
7. Mediar de manera pedagógica a las personas involucradas.
8. Tomar decisiones de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, restablecimiento de los derechos y reconciliación.
9. Establecer acuerdos y compromisos con las partes involucradas.
10. En caso de que la situación sea de gravedad serán remitidas a las entidades administrativas competentes, reporte al sistema información único de convivencia escolar SIUCE. (Salud, Policía para la infancia y adolescencia, ICBF, Comisaría de familia y Personería municipal).

Artículo 24. Componente de seguimiento.

Es preciso realizar constantemente acciones de monitoreo, verificación y cumplimiento, evaluación y retroalimentación de posibles obstaculización y comprobar que las acciones pedagógicas y didácticas o normativas van por buen sendero. Permite hacer recomendaciones, sugerencias para una ejecución efectiva.

Lo anterior implica:

- Acciones de verificación.
- Acciones de monitoreo, análisis y registro.
- Comunicación y retroalimentación.
- Llevar un seguimiento a todos los procesos disciplinarios, con el fin de constatar si se está llevando a cabo y/o respetando los acuerdos.
- Monitorear a los estudiantes que han incurrido en actos inapropiados, con el objeto de que NO reincidan en dichos actos.
- Reportar oportunamente el estado de cada una de los casos de atención al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar visitas domiciliarias con el fin de indagar sobre el tipo de relación que se da dentro del seno familiar.

Artículo 25. De los protocolos de intervención.

Tipo I.

- Dialogo, y acuerdos. (partes involucradas).
- mediación de manera pedagógica con las personas involucradas.
- Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa, y justa.
- Acciones para reparación de daños, reconciliación
- Acciones educativas y formativas, generación de autoconciencia y manejo de emociones.

- Restablecimiento de derechos.
- Establecimiento de compromisos
- Seguimiento a los compromisos.

Tipo II.

- Brindar atención en salud física, mental y emotiva de las personas afectadas.
- Remisión a autoridades administrativas, cuando se requieren mediadas de restauración de derechos.
- Adopción de medidas de protección para involucrados, que eviten accionar en su contra.
- Informar a padres, madres o acudientes.
- Propiciar dialogo de escucha y exposición de motivos y precisar los acontecimientos.
- Implementar acciones restaurativas de daños causados, restablecimiento de derechos y reconciliación.
- Realizar reporte SIUCE.
- Análisis de casos, análisis posterior y seguimiento.

Tipo III.

- Brindar atención en salud física, mental y emotiva de las personas afectadas.
- Informar a padres, madres o acudientes.
- Información a policía nacional, infancia y adolescencia.
- Citar comité convivencia., para su conocimiento.
- Adopción de medidas para protección de víctimas, agredidos, o a quienes hallan propiciada información o testigos.
- Realizar reporte SIUCE
- Seguimiento por parte del comité de convivencia, de la autoridad que asume el caso en la jurisdicción correspondiente.

**TITULO V. GARANTIAS, COMPROMISOS, ACTITUDES Y
COMPORTAMIENTOS DISCIPLINARIOS, ACCIONES FORMATIVAS,
CONSECUENCIAS.**

**CAPITULO XVI. DE LA DISCIPLINA, ACCIONES FORMATIVAS,
CORRECTIVAS Y SANCIONES.**

Artículo 26. Tipificación de faltas disciplinarias. Son de tres tipos.

A. Faltas disciplinarias leves.

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. La impuntualidad reiterada a la institución y a las clases, leva, evadiendo responsabilidades, Horario de entrada: y de salida.
2. Porte de objetos que puedan ocasionar lesiones y afectar la disciplina.
3. Desorden en formación para actos cívicos y reunión con la comunidad.
4. Conversación y actos que interfieran en el desarrollo de las clases.
5. Mala presentación personal.
6. Chismes, difamación, murmuración, atentando contra el buen nombre, y la honra de otra persona.
7. Ausencia del salón de clases sin permiso de los profesores.
8. Maltrato de los compañeros y utilizar vocabulario soez, descortés oral y escrito.
9. Esperar al profesor fuera del salón de clases durante el cambio de hora.
10. Colocar apodos a sus compañeros o a los docentes.
11. Comer dentro del salón en horas de clases.
12. Formar desorden en los salones de clases o en las horas libres.
13. Contaminación del medio ambiente (paredes, sillas, pupitres del docente, baños patios)
14. Portar aparatos de sonido u otros que perturben las clases.
15. Abuso de confianza. Registrar bolsos y pertenencia de los compañeros sin su consentimiento.
16. Dañar los útiles escolares, vestuario y demás objetos de sus compañeros.
17. Incumplimiento con los útiles de talleres y trabajo para el normal desarrollo de las actividades curriculares extracurriculares, sabotaje, interrupciones mal intencionadas.
18. Reincidencia en quebrantar las normas disciplinarias del colegio.
19. Rivalidades entre pares.
20. Apodos, sobrenombres, ridiculización, bromas de mal gusto.
21. Ofensa, gritos, irrespeto, burla, sátira.
22. Manoseo, toque morboso, propuesta indecente, piropo de mal gusto.
23. Venir a perturbar la paz escolar en jornada no autorizada.
24. . Ingresar sin autorización y el debido permiso a la sala de informática, laboratorio, coordinación, secretaria, rectoría etc.
25. Presentarse las jóvenes maquilladas y con uñas pintadas de colores.
26. Tomar implementos deportivos, juegos de azar, entre otros objetos, para generar desorden en los pasillos.

B. Faltas disciplinarias graves.

1. La reincidencia en situaciones tipo I
2. Indisciplina permanente dentro del plantel, en clase y en horas de descanso.
3. Todo acto contra la moral y las buenas costumbres.
4. Porte y uso de objetos que puedan causar lesiones y afectar la disciplina.
5. Destrucción de materiales académicos confiados a su servicio.
6. Alterar los resultados de las evaluaciones, registros de asistencia y certificados de estudio.
7. Agredir de hecho y de palabras y/o amenazar a un superior, compañero, empleado o personas que se encuentren en el plantel. Juegos bruscos
8. Ausentarse del plantel sin la debida autorización, fugarse, volarse el portón y paredillas.
9. El fraude o intento de fraude en talleres, actividades informáticas o virtuales, evaluaciones escritas, orales etc.
10. Portar, comercializar y promover material pornográfico ya sea impreso o en cualquier medio digital.
11. Incitar al desorden y a la rebelión sin causa justa o legal.
12. Levantar calumnias, mentira, chantaje, comentarios mal intencionado y falsos testimonios a compañeros, docentes, directivos, al personal trabajador y administrativos del plantel.
13. Daños materiales o elementos físicos, muebles e inmuebles o perder la silla que se le asigno y otros enceres de la institución.
14. Violencia física, uso inadecuado de la fuerza, ataques con diversos objetos. Vandalismo.
15. Intimidar, someter, manipular o acosar
16. Discriminación, exclusión por discapacidad, talento, opresión, burla de género, etc.
17. Decisiones arbitrarias, autoritarismo, expresiones machistas.
18. Desvalorizar e inferiorizar a las mujeres, homosexuales y demás géneros.
19. Abusos contra el cuerpo de las mujeres y piropos denigrantes de su dignidad.
20. Actos humillantes.
21. Falsificar, firmar o alterar libros, evaluaciones, registro de calificaciones y documentos institucionales
22. Suplantar a compañeros o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o presentar pruebas.
23. Atentar contra el patrimonio cultural, ecológico y social de la Institución.

C. Faltas disciplinarias gravísimas.

1. Porte, tráfico, negocio de sustancias adictivas o psicoactivas.
2. Acción constitutiva de Delitos, según legislación colombiana.
3. Presentarse en estado de embriaguez o traer licor y/o cigarrillos para consumo personal distribuirlo gratuita y comercialmente.
4. Causar lesiones personales con patadas, puños y/o armas de fuego, objetos corto punzantes u objetos contundentes, a cualquier miembro de la institución.
5. Presentar actos contra la moral dentro y fuera del plantel, como el acoso o abuso sexual y contra los derechos humanos y reproductivos.
6. Promover mal uso de las redes sociales o atentatorias a bienes y buena honra de las personas. (ciberbullying – entre otros).
7. Atentar contra la integridad física, moral y la vida de las personas. ()

8. Desacato normas y fallos legalmente proferidos.
9. Bull ying en cualquier modalidad.
10. Violencia física, psicológica, sexual, económica, contra la mujer y por razones de género.
11. Cualquier conducta tipificada en el Código Nacional de Policía, Código de Infancia, Niñez y Adolescencia y Código Penal Colombiano, Salvo delito Político y culposos.

Artículo 27. Formas de corregir conductas no deseables

Todos los miembros del estamento estudiantil, sea cual sea su condición gozan de plenas garantías para su formación integral, a través de estrategias pedagógicas multifacéticas, y criterios humanísticos incluyentes, reeducadoras, resocializadoras, persuasivas y de oportunidades para lograr su plena integración y convivencia armónica ya que se considera que en toda institución hay seres diversos que comparten un clima escolar y de aprendizaje común y que les sirva de ejemplo para su vida más allá del marco escolar.

Artículo 28. Acciones formativas.

Se recomienda aplicar acciones formativas, correctivas, preventivas, de promoción, seguimiento y sancionatorias, como las siguientes:

1. Apelar al estado de conciencia moral, ética y con vivencial como miembro de una comunidad de derechos y deberes.
2. Al estamento estudiantil se le llevará un reporte disciplinario, por parte del director de grupo.
3. Al estamento estudiantil se les respetarán sus derechos y se les exigirán sus deberes.
4. La motivación es el medio indispensable que debe utilizar el docente, para hacer sentir al estudiante el gusto por el saber, la importancia y la necesidad de una formación adecuada, la práctica de normas disciplinarias y de convivencia, para lograr su educación integral, y su realización personal social.
5. Lograr que el personal estudiantil adquiera compromisos y los cumpla. El mayor o menor cumplimiento de sus compromisos, dependen de la eficiencia profesional del docente y de la calidad de educación que se esté alcanzando.
6. Incrementar el trabajo con los padres de familia para que estos asuman el papel que les corresponde como agentes educativos.
7. Mantener el orden mediante el interés del trabajo. Las tareas no deben tener como objetivo mantener ocupado al alumno todo el tiempo sino un reto a la inteligencia y destreza del estudiante mismo.
8. Aplicar acciones pedagógicas reeducativas, correctivas, socializadoras, preventivas, de perdón, de reparación y formativas.

Artículo 29. Correctivos a las faltas disciplinarias leves.

1. Decomiso de objetos que afecten la disciplina.
2. Diálogos informativos del profesor con el alumno implicado, que propicien por parte del alumno el reconocimiento de sus faltas.
3. Actividades pedagógicas como: disculpa, perdón, plan de apoyo en valores, reparación, servicio social, reflexión, autodiagnóstico.
4. Llamado de atención verbal y/o escrita.
5. observación general en el aula.

6. Diálogo con el director de grupo, quien hará la anotación al anecdotario del alumno.
7. Hacer comparecer al padre de familia o acudiente, para enterarlo de las reincidencias cometidas por su acudido en presencia de éste.
8. Remisión a Orientación.
9. Presentación de excusas a quienes se les haya faltado
10. Asignación de tareas extras de interés social.
11. Reparar el daño cometido por sus fallas (lavado y/o pintura de puertas, tableros, paredes, pupitres etc.)
12. Reparar los bienes inmuebles, muebles y materiales de trabajo que haya dañado el alumno, pagarlo en caso de pérdida, como el caso de las sillas.
13. Bajar la valoración de la disciplina.
14. Prohibición de entrada del estudiante a la institución hasta por tres días hábiles, habiéndose vencido el plazo, previamente acordado con los padres o acudientes.
15. La reincidencia de estas faltas hasta tres veces amerita un llamado de atención por escrito por parte del rector, que será firmado por éste, el padre de familia o acudiente y el estudiante.

Artículo 30. Correctivo a las faltas disciplinarias graves.

1. Propiciar un diálogo sobre la falta cometida, entre compañeros, profesores, director de grupo coordinador y rector.
2. Citar al padre de familia para que en presencia del alumno asuma el compromiso de orientación en la modificación de su comportamiento.
3. Trabajo pedagógico, resocialización, formativo, suspensión de privilegios temporalmente, tales como revocatoria representante del curso o de la institución en eventos deportivos y culturales.
4. Remisión del caso a Orientación, y al comité de convivencia.
5. Retiro temporal de clases, entre tres a ocho días hábiles.
6. Envío del alumno ante el Comité de Convivencia y registro de llamados de atención por escrito (hoja acumulativa disciplinaria de cada alumno), firmado por el estudiante, padre de familia y el rector o por el coordinador.
7. Anotación en el observador del alumno por parte del director de grupo.
8. Suspensión hasta por tres días de las labores académicas, de acuerdo a las falta cometida, pero debe permanecer dentro del plantel, haciendo trabajos de servicio social no denigrante, trabajos de formación y valores.
9. La reincidencia de cinco faltas amerita el estudio y levante de un acta de compromiso especial de disciplina, firmada por el padre de familia, director de grupo, coordinador y alumno.
10. Matrícula condicional o exclusión definitiva del plantel educativo, que hará efectivo el Consejo Directivo una vez cumplido el debido proceso y con base en el informe presentado por el Coordinador de Disciplina.

Artículo 31. Sanciones para las faltas disciplinarias gravísimas

1. Dada la condición especial de estas faltas, el rector, bajo asesoría del comité de convivencia rendirá un informe al Consejo Directivo y éste determinará la Matrícula Condicional o Exclusión temporal o Definitiva del plantel, del grupo o individualmente del miembro del estamento estudiantil.

2. Identificación del caso, Valoración y posterior Remisión o Reporte a entidad pertinente sobre comisión de delitos.

Artículo 32. Exclusión definitiva de un alumno de la institución

1. Un (a) alumno(a) se excluye de la I.E. La Pascuala cuando viola el reglamento o Manual de Convivencia por faltas disciplinarias graves o faltas leves reiteradas, siempre y cuando se haya seguido el debido proceso establecido en el manual. La decisión la tomará el Rector y cuenta con respaldo del visto bueno de la Junta Directiva de la Asociación de Padres, de Familia, según lo establece el artículo 319 del decreto 2737 de 1989 (código del menor). La exclusión del plantel se hace por resolución y necesita el visto bueno del Consejo Directivo, ya que éste aprueba dicho manual, el cual debe ser ejecutado por rector.

Artículo 33. Disposiciones atenuantes, que disminuyen la gravedad de una falta.

1. Reconocer la falta antes de que se apliquen procedimientos para el manejo de conflictos.
2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. Realizar la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que causan dolor físico o psíquico.
4. Procurar voluntariamente anular o disminuir las consecuencias, después de cometer la falta.
5. La dificultad para analizar las consecuencias de la falta, determinadas por la edad, siempre y cuando influyan en la realización de los hechos.
6. Resarcir voluntariamente el daño o compensar el perjuicio causado con la(s) falta(s).
7. Tener buen rendimiento académico y haber asumido con anterioridad, actitudes en pro de la convivencia.
8. Hablar con la Verdad.
9. No Reincidencia.

Artículo 34. Circunstancias proclives que aumentan la gravedad de una falta.

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Reincidir en faltas al Manual de Convivencia. 2. Haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él o ella. 3. Emplear en la falta, un medio que pueda generar peligro para la comunidad o que cause graves lesiones a cualquier miembro de la comunidad educativa. 4. Aprovechar condiciones como la incapacidad física, la minoría de edad y/o la incapacidad para resistir de otras personas, para cometer una falta. 5. Realizar la falta sobre objetos destinados al uso de la comunidad educativa. 6. Cometer la falta para ocultar o realizar otra. 7. Haber premeditado la realización de los hechos o con complicidad de otras personas. 8. Cometer una falta fuera del colegio, portando el uniforme de la institución o estando en representación de ella. 9. Dolo, obrar de mala fe, y abuso. |
|--|

Artículo 35. Criterios para la aplicación de medidas formativas

1. En los procesos de reflexión y llamado de atención, el docente o directivo que conoce la falta analiza con el estudiante las razones que motivaron la acción, señala la importancia de cumplir los acuerdos de convivencia y de adoptar medidas para superar la falta.
2. En la asignación de medidas pedagógicas, los docentes y directivos aplican medidas proporcionales a la falta, que beneficien a la comunidad y permitan al estudiante la reflexión sobre la manera de asumir actitudes favorables a nivel de convivencia.
3. El Director de Grupo o el docente que conoce la falta contra la convivencia, acuerda Estrategias formativas y de acompañamiento (Realización de campañas, actividades en casa, talleres, guías para la buena convivencia, etc.) con el estudiante y los padres de familia, las cuales se evaluarán en las fechas establecidas en el compromiso.
4. En los casos de estudiantes que presentan faltas frecuentes que afectan en forma grave la convivencia institucional, el Director de grupo o el docente que conoce la falta remite el caso a Comité de Convivencia.
5. En las Asesorías de docentes o directivos docentes que cumplan funciones de Orientación, se plantean alternativas para superar las dificultades convivenciales y se realizan acuerdos con estudiantes y/o padres de familia. Dentro de ellas se programan talleres de formación convivencial. Las citaciones y remisiones a otras instituciones realizadas por el Departamento de Orientación son de carácter obligatorio; se deben presentar constancias de asistencia y cumplir los compromisos adquiridos en la asesoría.

En las situaciones de maltrato y/o abandono, se cita a los padres o acudientes a la institución, se analiza el caso y se sugieren estrategias para asumir conflictos de una manera razonable. Estos acuerdos se registran en el observador del alumno con las firmas respectivas.

Son indicios de abandono del menor: La inasistencia injustificada a las citaciones realizadas por la institución, la falta de apoyo familiar en la formación del menor, el descuido en los compromisos de protección integral que exige la formación de un(a) niño(a) y/o joven, al igual que, la negligencia frente a las recomendaciones hechas por el colegio para contribuir al buen desempeño académico y convivencial del niño

Si la situación de maltrato o abandono es grave y/o se presenta en forma continua, se remite el caso a la Orientación y Coordinación para adelantar los trámites que garanticen la protección del menor en entidades como el Bienestar Familiar y/o Comisarías de Familia, entre otras.

6. Para fortalecer la formación convivencial se tendrán en cuenta los procesos de resolución de conflictos, a través de la intervención de conciliadores y mediadores.
Para implementar este proceso, se eligen mediadores de paz en cada grado, que actúan como facilitadores del diálogo y la concertación. El director de grupo o el docente de la clase en que se presenta el conflicto, actúa en coordinación con los Mediadores de Paz, para lograr acuerdos

y definir soluciones. En caso de que el conflicto se agudice, o de que se presente en diferentes cursos, se acudirá al Comité de Convivencia y a las mesas de concertación para definir el camino por seguir.

7. En las **Actas de Compromiso** se debe señalar de manera clara la descripción de la falta, las medidas formativas y los compromisos para superarla. Estas actas deben ser firmadas por el estudiante, el padre de familia y/o acudiente, el docente o directivo encargado de la aplicación de la medida formativa.
8. Las Cartas de Compromiso podrán atenuarse, si él o la estudiante académicamente o disciplinariamente mantiene un buen nivel en el primero y segundo bimestre; y mantenerse, si el rendimiento académico del estudiante es deficiente. El incumplimiento de la carta de compromiso se convierte en falta gravísima y se podrá determinar la cancelación de la matrícula o pérdida de cupo para el año siguiente.
9. Los alumnos que durante el año escolar observaron un comportamiento que no se ajusta a las normas de convivencia, y que de acuerdo con la decisión adoptada por el cuerpo directivo, y/o la Comisión de Convivencia, pueden permanecer en la institución el siguiente año, deben firmar carta de compromiso convivencial. Esta situación se registra en el observador y debe ser conocida por los docentes para realizar el seguimiento y asesoría al estudiante.

CAPITULO XVII. DEL DEBIDO PROCESO CONDUCTUAL INSELPISTA.

Artículo 36. Tiene como Objetivo, Garantizar el derecho del estamento estudiantil a defenderse, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

En todos los casos, en la decisión de tomar acciones formativas, correctivas o sanciones a un miembro del estamento estudiantil, se tendrá en cuenta que:

La decisión debe estar **precedida de un debido proceso** de acompañamiento personal mediante el cual se indaguen las razones que llevaron a la persona a transgredir las normas. Con tal fin, contará con la asesoría de alguno de los adultos acompañantes (Coordinador, Director de grupo, Personero, Padres).

Estos procesos son:

- Notificación:
- Versión libre.
- Auto confesión, verdad y reparación.
- Reconocimiento de la falta
- Sentencia y fallo:
- Acciones reeducativas
- Acciones correctivas

- Acciones de reposición
- Acciones de prevención
- Acciones conciliatorias.
- Acciones formativas
- Acciones de servicio social
- Acciones orientadoras
- Acciones disuasivas
- Acciones de atención
- Acciones de promoción
- Acciones de seguimiento
- Acciones sancionatorias.

Artículo 37. Parámetros generales:

Todo conflicto debe asumirse con responsabilidad y capacidad para concertar soluciones asertivas que involucre a los niños, los padres, docentes y directivos en cada uno de los espacios en que se presenten tales como el aula, el recreo, actividades curriculares y extracurriculares y demás instancias (Dirección de grupo, Coordinación, Rectoría, C. Directivo) y situaciones, lo cual da ejemplo de grandeza, capacidad y madurez para comprendernos como comunidad Inselpista.

Los casos en que se agoten las vías de diálogo y concertación y que por su misma naturaleza, deberán ser objeto de tratamiento del Comité de Convivencia.

En todo caso, la indisciplina constituye causal de mala conducta y es potestad del plantel aceptar o no aquellos miembros de la comunidad o individuos que atentan permanentemente con la convivencia escolar. En todos los casos de indisciplina.

Los estudiantes pueden ser amonestados o sancionados por la autoridad de la Institución Educativa sólo por infracción o violación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia y con la garantía del ejercicio del Derecho de legítima Defensa.

La institución no está obligada a mantener en sus aulas a quienes reiterativamente desconozcan las normas, las buenas costumbres y los parámetros disciplinarios contemplados en este manual ya que es su deber respetar los reglamentos que este contiene.

En tal caso no se vulnera el derecho a la educación, por **EXCLUSION**, por mal comportamiento o falta de disciplina (c. T439, 12- 10 – 94).

Artículo 38. Protocolo del debido proceso conductual. Se procederá de la siguiente manera:

1. **Notificación o imputación de cargos:** Los implicados y Los padres de familia o acudientes autorizados serán notificados oportunamente de forma verbalmente, a través del estudiante u otro medio escrito sobre la situación del estudiante cuando se esté adelantando un proceso en su contra que pueda derivar en la aplicación de una sanción como

consecuencia de su participación en algunos de los casos contemplados expresamente en este Manual de Convivencia.

Contiene: Reporte y Descripción de la falta disciplinaria, clasificación de la falta y norma del manual que viola.

2. Investigación preliminar: Se dan hasta tres días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos y formulación de cargos, para investigarlos, si no se hallare merito se archivará el caso, sin más trámite.

- a. **Versión libre:** El estudiante debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas, académicas o disciplinarias que se le imputen, ante cada instancia del conducto regular. Tales descargos deben consignarse en formato especial, acompañado de su firma. Se atenúa la falta por confesión voluntaria.
- b. **Pruebas:** Se dan a conocer en día, y hora en que se estará escuchando al implicado, para garantizarle derecho a la defensa. En esta instancia podrá controvertir la acusación. Tendrá derecho a representación, acompañamiento y testigos, para llevar su defensa conforme a la pedagogía de los derechos humanos, en ambiente de respeto y tolerancia.
- c. **Fallo o sentencia:** Esta consiste es un acta motivada, con los cargos formulados, la norma violada, y la imposición de la sanción correctiva, reeducadora, disuasiva o sancionatoria.
También queda incluida la exclusión temporal, se evitará que la sentencia sea cruel, degradante y humillante.
- d. **Las sanciones** para faltas leves, serán eminentemente preventivas, pedagógicas, y no punitivas.

Toda falta caduca tres días después de acaecida y dentro del periodo en que se cometió.

- e. **Las faltas graves y situaciones tipo II** se podrán sancionar hasta con 5 días de suspensión e implican suspensión de toda actividad académica curricular y extracurricular, sea en las instalaciones del plantel o fuera de él, realizando las actividades asignadas. El alumno suspendido pierde todo derecho a recuperación, nivelación de las actividades o exámenes o evaluaciones realizadas en esos días. Estas faltas Caducan a los 5 días después de cometidas, y dentro del periodo en que se cometió.
- f. **Las faltas gravísimas**, y situaciones tipo III, se puede excluir al alumno hasta por 8 días del establecimiento educativo, aprobada por el C. Directivo.
Se establece su caducidad en el acta.

3. Recursos:

El implicado o los implicados gozarán del derecho a la defensa, uso de los recursos de reposición, apelación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la sentencia.

Todo estudiante a quien se le atribuye una falta convivencial tiene derecho a ser tratado de acuerdo con los principios constitucionales que reconocen la dignidad inherente al ser humano, los tratados internacionales sobre derechos humanos y las normas de protección al menor.

En la aplicación de medidas formativas, el debido proceso se evidencia en el cumplimiento de los principios, procedimientos, instancias y medidas que este manual dispone para garantizar los derechos de defensa del estudiante.

Son derechos que legitiman el debido proceso: el derecho a la imparcialidad de la instancia y/o persona que decide la medida formativa, a la igualdad entre las partes y el derecho a que toda duda razonable sea resuelta a favor del estudiante, cuando no haya forma de eliminarla.

El incumplimiento de los pasos y de las instancias que este manual determina para el manejo de una falta y la aplicación de medidas correctivas, genera la suspensión del proceso convivencial y obliga a que sea retomado siguiendo los procedimientos que garanticen los derechos del estudiante.

4. Derecho a la defensa:

Este derecho está relacionado directamente con el derecho al debido proceso. Le permite al estudiante manifestar su desacuerdo de manera cordial y oportuna, cuando considera que las medidas formativas o los procedimientos adoptados, no tienen en cuenta los principios y normas del manual de convivencia. A través de este derecho, el estudiante puede presentar pruebas o controvertir las que existen, cuando considera necesario justificar su acción, demostrar que no tuvo responsabilidad en una falta o que existieron circunstancias que permiten disminuir la gravedad de la falta. Como una forma de garantizar este derecho, existen los recursos de reposición y apelación, además de las circunstancias que permiten aumentar o disminuir la gravedad de una falta de convivencia.

5. Recurso de reposición:

Es un escrito en el que el estudiante manifiesta de manera clara y concisa, por qué no está de acuerdo con el procedimiento o medida formativa aplicada.

En este recurso el estudiante señala las normas y principios del manual, que en su concepto, no se tuvieron en cuenta para tomar una decisión o adoptar un procedimiento.

- El Recurso de Reposición se presenta directamente ante la persona o la instancia que aplicó la medida formativa. Para responder este recurso, la persona o la instancia que recibió el escrito tiene un plazo de cinco (5) días. En la respuesta se deben señalar de manera clara y concisa las razones por las cuales se modifica ó se mantiene la aplicación de una medida formativa o procedimiento. En ella también se deben señalar las normas y principios del manual que justifican la decisión.

6. Recurso de apelación

Cuando el recurso de reposición es negado, el estudiante puede presentar el Recurso de Apelación. En este escrito, el estudiante manifiesta de manera clara y concisa, porque no está de acuerdo con la respuesta al recurso de reposición; y con el procedimiento o medida (s) formativa (s) aplicada (s). En este recurso el estudiante señala las normas y principios del manual, que en su concepto, no se tuvieron en cuenta para tomar una decisión o adoptar un procedimiento.

- El Recurso de Apelación se presenta ante la persona o la instancia superior en autoridad a la que decidió aplicar la(s) medida(s) formativa(s). (1. Docente o Director de curso. 2. Coordinador. 3. Rector. 4. Consejo Directivo de la institución). 5. Comité de convivencia.

Para responder este recurso, la persona o la instancia que recibió el escrito de apelación tienen un plazo de cinco (5) días.

En la respuesta se deben señalar de manera clara y concisa las razones por las cuales se modifica ó se mantiene la aplicación de una medida formativa o procedimiento. En ella también se deben señalar las normas y principios del manual que justifican esta decisión.

- 7. **Cumplimiento.** La resolución proferida rige a partir de la fecha de su expedición

Artículo 39. Instancias de resolución de conflictos:

- **El grupo y el docente:** El docente dentro de la clase o actividad que esté desarrollando en conjunto con los afectados plantearán alternativas de solución.
- **El grupo y directores de grupo:** Se da en casos especiales, y en situaciones no resuelto por el docente o que se den por fuera de una clase, en cuyo caso se pone a prueba la creatividad y capacidad de perdonar y consensuar de los que intervienen.
- **Coordinación, y rectoría:** Interviene cuando la falta afecta de manera grave la convivencia escolar. Sanciona y condecora.
- **Comité de convivencia:** Debe asesorar, clarificar, investigar, proponer, prevenir, promocionar, conciliar, formular planes, orientar la reforma al manual, etc.
- **Consejo directivo:** Tiene la potestad de sanciona después del rector en casos de expulsión por más de 5 días o definitivamente.

TITULO VI. REGLAS PARA USO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO Y DE ESPACIOS ESCOLARES.

CAPITULO XVIII. DE LA DISCIPLINA EN LOS ESPACIOS Y ACTIVIDADES ESCOLARES DE APOYO.

Artículo 40. Disciplina y comportamiento en el aula de informática.

La sala de informática, se entrega debidamente inventariada por parte del rector y coordinador al encargado, del manejo y su cuidado. En este caso al docente de informática. Bajo cuyo mando queda a su disposición; por tanto el docente responderá por daños, perjuicios, extravíos que en ella se ocasionasen.

1. No está permitido comer, beber, masticar chicle, etc.
2. Permanezca en su sitio de trabajo
3. Hable en voz baja
4. Respete el turno de trabajo de sus compañeros
5. Permanezca siempre en el aula y sentado en su puesto de trabajo
6. No interrumpa el trabajo de sus compañeros
7. Por seguridad, no permita el ingreso de personas no autorizadas

USO Y CUIDADOS DE LOS EQUIPOS.

1. Sólo trabaje en el equipo asignado, el cual está debidamente rotulado con un número que lo identifica.
2. Prepárese adecuadamente para usar los computadores
3. Limpie el área de trabajo y los equipos
4. Mantenga siempre aseadas sus manos
5. Retire y coloque los forros con mucho cuidado (SI LOS HUBIERE)
6. Evite tocar la pantalla con las manos u otros Elementos
7. Encienda y apague correctamente los computadores y periféricos
8. Escriba suavemente, sin golpear los teclados
9. No use elementos punzantes como lapiceros, lápices, etc.
10. Modere el volumen de los bafles (En caso de que sean necesarios)
11. Nunca manipule las instalaciones eléctricas de la sala
12. No destape, ni manipule ningún elemento de los equipos como ratones, etc.
13. Usted no está autorizado para hacer ningún tipo de instalaciones o arreglos en los equipos, ya que pueden dañar los puertos, cableado, conectores o todo el equipo
14. las instalaciones, equipos y elementos de la sala no son de su propiedad, por lo tanto no los debe marcar. No despegue No despegue, ni retire marquillas o etiquetas de los equipos o elementos de la sala.
17. cualquier solicitud de servicio y uso de los equipos y demás enceres, deberá tramitarse con el docente encargado.

“NO SE DEBE SACAR NINGUN ELEMENTO DE LA SAL DE INFORMATICA SIN LA AUTORIZACION ESCRITA DEL RECTOR DE LA INSTITUCION.”

USO Y CUIDADOS DE LOS ARCHIVOS Y PROGRAMAS:

1. No cambie las configuraciones originales de los equipos tales como fondos de pantalla
2. No borre ninguna de las aplicaciones o programas
3. No borre los archivos del sistema y/o de las aplicaciones
4. Cree una carpeta para su uso exclusivo o de su grupo de trabajo
5. No debe usar los equipos para jugar, ver videos, etc., sin autorización
6. No instale ningún tipo de programa sin autorización
7. No borre o altere los archivos o carpetas de sus compañeros, pues les hace un gran daño
8. Respete las configuraciones personalizadas establecidas en los equipos. No Las cambie
9. Absténgase de instalar, copiar o ejecutar programas no permitidos
10. Sólo puede eliminar definitivamente o enviar a la papelera de reciclaje trabajos suyos que ya no los requiera.

RENDIMIENTO ACADEMICO:

1. Sea muy puntual al entrar a clases
2. Preséntese a clase sólo con los útiles necesarios para trabajar
3. No manipule o altere trabajos que encontró el computador para presentarlos como propios
4. Entregue a tiempo trabajos y actividades propuestas
5. Preséntese a las evaluaciones bien preparado
6. Muestre interés por el trabajo práctico y el estudio del área
7. Preséntese oportunamente a las actividades de refuerzo y
8. Recuperación

ASEO:

1. Antes de entrar, límpiense bien el calzado
2. Mantenga aseado los equipos, muebles y sitio de trabajo
3. Mantenga en su puesto, ordenados y limpios los útiles de aseo
4. Siempre use la papelera para echar basura, punta de lápices, etc. y vacíela periódicamente

USO Y CUIDADOS DE LA SALA.

1. Manténgala siempre aseada
2. Respete los útiles y elementos de trabajo de sus compañeros y docentes

3. No raye, marque o ensucie las paredes y los elementos de la sala
4. Siéntese correctamente, con las piernas juntas y sin colocar los pies en las paredes.
5. Las ventanas y puerta deben estar herméticamente cerradas para conservar el aire acondicionado
6. No corra las cortinas con la excusa de mirar para las canchas o hablar con alguien que está afuera
7. Apague luces y aires cuando no esté en uso la sala

RESPONSABILIDADES.

1. Antes de iniciar su clase, revise el equipo y elementos asignados ya que Usted es responsable del mismo. Si nota cualquier irregularidad, manifiéstela inmediatamente al docente para que quede consignada por escrito en un formato específico y señalar responsabilidades. Si no lo hace, Usted se hace responsable de posibles daños en equipos o elementos de la sala
2. Preséntese a clase únicamente con el uniforme y debidamente arreglado
3. No ingrese en ropa deportiva, ni sudado (Solo Uniforme de Ed. Física)
4. Si presenta alguna enfermedad que pueda agravarse por el uso del aire acondicionado, debe manifestarlo al profesor antes de iniciar las clases para tomar las medidas adecuadas
5. Debe vigilar que no se sustraigan partes o elementos de los equipos o de la sala
6. Debe responder por los daños y hurto de elementos de la sala
7. Informe oportunamente al docente de cualquier irregularidad en los equipos o en la clase
8. No debe ingresar compañeros o visitas a la sala
9. Guarde máximo respeto con todos los docentes y compañeros
10. Colabore eficientemente con las responsabilidades asignadas en la sala
11. Si utiliza sillas y textos y colóquelos en su lugar nuevamente
12. Colabore con los monitores de su grupo o curso
13. Solicite permiso para entrar sin el uniforme adecuado
14. Si entra con útiles escolares, colóquelos solamente en el lugar asignado. Nunca los coloque encima de los equipos ni utilice estos como escritorio
15. Recuerde que el incumplimiento de las normas puede conllevarle a que sea retirado de los equipos para que trabaje en las mesas, en la biblioteca o salón de clase. Debe reponer textos, forros, ratones, tapetes para el ratón, etc.; si los marca o los daña
16. Debe responder por los daños que Usted haga
17. Debe cumplir con todas las normas consignadas en el Manual de Convivencia y Normatividad Académica de la institución.

Artículo 41. Disciplina y comportamiento en la biblioteca.

- Mantener el orden y aseo del lugar.

- No comer o llevar bebidas a la biblioteca.
- Hacer silencio.
- Hablar en voz baja.
- Los alumnos asistirán debidamente vestido.
- Respetar al personal que labora en biblioteca,
- Permanecer atento a las charlas y actividades desarrolladas en la biblioteca (consultas, videos, lecturas, charlas, etc.)

RESPONSABILIDADES.

- Respetar el horario de atención.
- El préstamo de textos se hará por 24 horas.
- Los Libro prestado serán devueltos a la biblioteca en perfecto estado.
- No manchar, ni arrancar las hojas de los textos.
- Diligenciar la ficha de préstamo de libros.
- Hacer buen uso de los portátiles. Solo se utilizarán para realizar consulta académicas.
- Prohibido prestar portátiles para uso fuera de la biblioteca.
- La Bibliotecaria o bibliotecario, recibe el inventario de libros, encerres y demás insumos, y equipos para su debido cuidado y administración. Este funcionario (a) será responsable de los bienes recibidos a conformidad y responde por perdidas, daños, préstamo de cualquiera de ellos.

Artículo 42. Disciplina y comportamiento en el aula de laboratorio:

1. Todos los bienes de laboratorio se entregan inventariados por parte del Rector y Coordinador a los docentes encargados de su manejo.
2. Cualquier pérdida, daño o mal uso queda bajo responsabilidad de los docentes a cargo.
3. Es responsabilidad de los docentes a cargo del laboratorio mantener las reglas de higiene y seguridad.
4. Recuerde que el laboratorio se debe usar única y exclusivamente para reforzar los conocimientos y procesos químicos, físicos, matemáticos y biológicos, de manera controlada y responsable. Por tanto, Queda absolutamente prohibido la manipulación de explosivos o prácticas que puedan generar caos, o gravedad a la humanidad de los miembros de la comunidad escolar.

Observar siempre:

1. No está permitido comer, Ni beber.
2. Permanezca en su sitio de trabajo
3. Hable en voz baja
4. Respete el turno de trabajo de sus compañeros
5. Permanezca siempre en el aula de laboratorio y sentado en su puesto de trabajo.
6. No interrumpa el trabajo de sus compañeros
7. Por seguridad, no permita el ingreso de personas no autorizadas

8. Usar la bata exigida por el docente.

USO Y CUIDADOS DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y MATERIALES.

- a. Sólo trabaje en el equipo asignado, el cual está debidamente rotulado con un número que lo identifica.
- b. Prepárese adecuadamente para usar los instrumentos de laboratorio.
- c. Limpie el área de trabajo y los equipos
- d. Mantenga siempre aseadas sus manos, use los guantes.
- e. Coloque los instrumentos en su lugar.
- f. Evite tocar instrumentos no autorizados por el docente a cargo.
- g. Encienda y apague correctamente los computadores, telescopio y otros.
- h. Nunca manipule las instalaciones eléctricas o de los equipos
- i. Usted no está autorizado para hacer ningún tipo de instalaciones o arreglos en los equipos, ya que pueden dañar cableado, conectores o todo el equipo.

Artículo 43. Disciplina y comportamiento de la banda de paz

Es una organización de carácter marcial, y musical que mantiene la institución de INSELPA, constituida por un conjunto estudiantil que representa a la institución en actos cívicos, desfiles, concursos de banda y otros eventos ya sea para concursar o participar como invitados.

Objetivos: Propende por el estímulo y desarrollo de talentos musicales, y de baile, liderazgo, compañerismo, solidaridad, disciplina, autoestima, respeto, moral y sanas costumbres y tradiciones. Por lo anterior, quienes lleven la representación de la institución en la Banda de Paz son merecedores del mayor respeto y consideración en ensayos y presentaciones. En virtud de esto están obligados a mostrar en todos sus actos disciplina, puntualidad y corrección.

RESPONSABILIDADES:

1. Se entregan los instrumentos y parafernalia debidamente inventariado al docente responsable del uso y manejo de la banda de paz.
2. El docente asignado para monitorear, asesorar y orientar la banda de paz, es responsable directo del uso adecuado de los bienes a su cargo y responde por la pérdida de estos.
3. Cumplir el horario de prácticas
4. Cuidar y tratar bien los instrumentos musicales y parafernalia.
5. Se Prohíbe que los estudiantes o docentes se lleven los instrumentos para su casa
EN CALIDAD DE PRESTAMO.
6. Observar el Manual de Convivencia y los reglamentos de la institución en todas las presentaciones y lugares en las que actuare.

Principio de mérito. El acceso y permanencia en la banda depende de los méritos musicales, disciplina; formación integral, rendimiento académico, comportamental y actividades propias de la banda que demuestre el estudiante.

Principio de acceso y sometimiento voluntario: Quienes accedan a la banda lo harán de manera voluntaria, acordando por este hecho someterse a todas las jerarquías, disciplinas, divisiones, y estructuras correspondientes al reglamento y demás normatividades en la materia.

Organización: se organiza el consejo de banda, con los siguientes miembros:

- Asesor o coordinador de banda
- Director general.
- Jefe de Banda.
- Guaripoleras
- Jefes de sección (Tambores, redoblantes, liras, cornetas, bastoneras, etc.).
- Ex alumno que hubiese ejercido labor en la banda.
- Cinco padres de familia o acudientes.

Funciones del Consejo de banda:

- Aprobar el plan general de la banda.
- Establecer el Cronograma de actividades.
- Aceptar o rechazar postulaciones a la banda.
- Velar por la disciplina y presentación de la banda en actuaciones y ensayos.
- Coordinar y acompañar las salidas y presentaciones de la banda.
- Presentar informe de banda en cada presentación y ensayo y llevar libro de actas
- Llevar y diligenciar los permisos pertinentes para estudiantes y docentes.
- Velar por el cuidado de los instrumentos y parafernalia de la banda.
- Llevar registro de acceso de cada estudiante e instructor.

Artículo 44. DE La tienda escolar

CONCEPTO; la tienda escolar del establecimiento educativo, no es un establecimiento comercial si no un servicio público tendiente a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, administrativo, operativo, docente y discente, durante la actividad escolar.

OBJETIVO; La tienda escolar ofrece un servicio de menor o igual costo al que rige el comercio local.

CALIDAD Y PRECIOS; El adjudicatario de la tienda escolar se compromete a ofrecer un servicio de buena calidad y a costos no por encima del comercio local.

BIENES; La tienda escolar funcionará en las instalaciones físicas de propiedad de la institución educativa. Los bienes muebles del establecimiento educativo destinados a la tienda escolar y que son de propiedad, serán entregados al adjudicatario bajo riguroso inventario por la dirección del plantel, mediante acta.

ADJUDICACION; La tienda escolar se adjudica mediante contrato de concesión, de acuerdo a la ley 80. Dado que es un espacio que se concede para el desarrollo de servicio de alimentación, no corresponde al arriendo de un inmueble.

CONTROL; El Rector del establecimiento tendrá acceso a las instalaciones de la tienda escolar con el fin de vigilar su funcionamiento y verificar calidad, aseo, atención y precios del establecimiento.

OBLIGACIONES; El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones.

- a. Cancelar dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente el valor pactado por día efectivamente trabajado entre Enero y Noviembre.
- b. Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la tienda escolar y de los bienes muebles que le hayan sido entregados.
- c. Responder por los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado.
- d. Expende artículos en cantidad suficiente, que sean de buena calidad, que tengan precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo así como tratamiento calificado en la manipulación de alimentos y manejo de basuras.
- e. Ofrece una correcta variedad nutricional a la población atendida obviando productos muy artificiales y propendiendo por productos más naturales.
- f. Entregar a más tardar el último lunes del calendario académico las instalaciones de la tienda escolar y devolver los bienes entregados bajo riguroso inventario.

GARANTIAS; Para garantizar el cumplimiento de este contrato la institución le ofrece el normal funcionamiento del calendario académico, el control en la entrada y salida de estudiantes y no permitir la venta de productos similares a personas ajenas dentro de la institución.

PARAGRAFO: Cuando por diferentes circunstancias se labore medio día o una sola jornada se valorará el costo del valor pactado hasta la mitad de este, igual ocurrirá cuando hayan jornadas especiales.

USO DEL RECURSO: Los dineros recaudados se utilizarán en el mejoramiento de las condiciones de bienestar estudiantil o en casos fortuitos y urgencias, y accidentes.

La vigilancia de estos recursos económicos corresponde a la junta directiva de la Asociación de Padres, Consejo de Padres, Personero y Representante estudiantil.

PROHIBICIONES; El servicio en la tienda escolar estará sujeto a las siguientes prohibiciones:

- a. Almacenar y expendir bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la ley.
- b. Arrendar y/o subarrendar las instalaciones de la tienda escolar.

- c. Admitir alumnos dentro del espacio de la tienda escolar salvo previo contrato de trabajo conocido por la dirección.
- d. Admitir personal ajeno al plantel educativo en las instalaciones de la tienda escolar salvo previa autorización de la rectoría del plantel.
- e. Abrir la tienda escolar en horas o días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización de la dirección
- f. Utilizar las instalaciones físicas de la tienda para pernoctar.

VIGENCIA; La adjudicación de la tienda tendrá vigencia a partir de la firma del presente hasta tanto termine el calendario académico del año escolar.

El presente contrato será cancelado automáticamente y de forma unilateral cuando:

- a. El adjudicatario incumpla las condiciones del mismo.
- b. Cuando se demuestre injerencia económica o de otra índole de terceras personas en el manejo de la tienda escolar por parte del adjudicatario

El presente contrato perderá sus efectos por las causales de ley, término y violación de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones contempladas en el mismo.

Artículo 45. Disciplina y comportamiento en el restaurante escolar.

Su funcionamiento obedece a políticas estatales y gubernamentales, en cuanto a contratación de personal, manipuladoras y proveeduría de alimentos.

Administración y vigilancia, estará a cargo del Comité de restaurante escolar, integrado por el Rector, Rep. De la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres, Rep. De los docentes, Personero y a quien el Rector designe para tales funciones.

A estos le corresponde recibir los alimentos de manos del proveedor, y certificar su calidad, cantidad, estado, aspecto nutricional, entre otros.

Hacer entrega diaria de las raciones a las manipuladoras para que cumplan con su labor de garantizar, cocinar los alimentos y vigilar su cumplimiento y distribución de alimentos a los beneficiarios del gremio de estudiantes.

Entregar las fichas y mantener el orden, garantizando que el personal estudiantil reciba y consumo los alimentos otorgados.

Mantener los alimentos debidamente refrigerados y adecuadamente protegidos de plagas. Esta labor se realiza ad honorem.

Manipuladoras: Laboran en el restaurante, pero no tienen con el colegio ninguna vinculación laboral, pues su contrato obedece a entes externos, la Alcaldía o a quien el nominador designe.

Estas responden por los bienes a su cargo, mantener las normas de higiene, limpieza y aseo, uso de uniformes para tal fin y garantizar la adecuada cocción de alimentos, exigiendo las raciones adecuadas para satisfacer la demanda estudiantil.

Les está prohibido tomar para sí enceres, residuos alimentarios o alimento que son de beneficio exclusivo para el estamento estudiantil.

Artículo 46. Material didáctico.

Conjunto de ayudas pedagógicas, de propiedad de la institución quien las pone a disposición de maestros y alumnos para favorecer el clima y metodología de aprendizaje y enseñanza.

Están bajo custodia del Coordinador Académico y de los docentes que este delegue para su cuidado. Estos materiales se entregan a la persona delegada debidamente inventariados.

Además es responsabilidad quien lo prestare o necesitare para engrandecimiento de su labor, de su cuidado y buen trato.

Cualquier daño en ellos será reportado inmediatamente al Coordinador, con el fin de evaluar las causas y consecuencias y concertar soluciones por daños inferidos a estos.

Artículo 47. Vestuario institucional.

Constituye toda la parafernalia e indumentaria deportiva, teatral, folklórica, religiosa, graduación, ceremoniales y cultural que es propiedad de la institución para uso exclusivo de presentaciones de carácter pedagógico, lúdico, comunitario, concursos, eventos e invitaciones legalmente aceptadas y aprobadas por las directivas del plantel.

Estos elementos están bajo custodia de un comité asignado por el coordinador para su manejo, protección y cuidado.

Al comité Corresponde ordenar el préstamo, lavado, planchado, adecuado mantenimiento, limpieza, pulcritud, belleza, reparación y reposición de dichos elementos.

Organizar actividades para la consecución de recursos para invertir en vestuario e implementos o realizar campañas para tal fin, debidamente solicitado y aprobado por el Rector.

Después de cada presentación, el Comité tendrá la obligación de recogerlos y no dejarlos en manos de quien los use o preste, tampoco en manos de terceros.

Avisar e informar a la coordinación cualquier daño de que sean fin de evaluar sus causas y determinar las responsabilidades disciplinarias para tal fin.

Artículo 48. Disciplina y comportamiento en canchas deportivas.

Se encuentran bajo custodia del profesor de educación física, recreación y deportes quien se encargara conjuntamente con el comité deportivo de su mantenimiento, limpieza. Su uso obedece a pautas pedagógicas, deportivas, salud y de integración institucional, interinstitucional y comunitaria.

El comité deportivo Marcará y embellecerá antes y después de la realización de cada evento deportivo y observará y aplicará los reglamentos en materia deportiva y ajustada a los protocolos formativos en autoestima, dignidad, respeto, buen gusto, glamur, buen comportamiento, juego limpio y civismo.

Artículo 49. De la sala múltiple.

Está destinada para la realización de clases, conferencias, foros, reuniones de trabajo e investigación, capacitaciones, actividades de tipo cultural, técnico y administrativo que estén acordes con la misión de la Institución e interés comunitario.

- Solicitar 48 horas antes, su utilización a Coordinación.
- Las solicitudes se atienden en su orden de llegada.
- La solicitud no garantiza la reserva, ésta debe ser confirmada
- Dejar el espacio debidamente aseado, limpio y pulcro, después de cada actividad.
- Responder por los daños ocasionados en esta.

Alquiler: Solicitar 10 días antes su alquiler y cancelar los costos por 24 horas antes de la realización del evento. Asumir costos por daños ocasionados durante el evento.

Parágrafo: Todo aquel quien usare la sala múltiple, se sujetara estrictamente al horario y tiempo señalado para la actividad correspondientes.

TITULO VII. REGLAS PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 50. Todos los estamentos pueden organizar o participar en los procesos democráticos establecidos, dentro del ejercicio de los derechos y deberes de cada persona, en un ambiente de verdad, respeto, pluralidad y aceptación mutua.

Estos procesos están coordinados por el área de Ciencias Sociales, en orden a favorecer la formación para una auténtica democracia.

En todos los procesos electorales se reglamentara la participación democrática por resolución rectoral y se hará por medio de tarjetones, inscripción previa de candidatos, veedores, programa y se garantiza la promoción de efectuar campañas en un ambiente de fraternidad, democracia y pluralidad, dejando que las ideas fluyan para ganancia de la comunidad académica Inselpista.

CAPITULO XIX. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

Artículo 51. El servicio social, es parte integrante del currículo, dispuesto en las normas educativas (art. 30, 97,204 de la ley general de educación, art. 39 decreto 1860, resolución 4210 del 1996). En consecuencia, se establecen los criterios y reglas específicas que deberán atender los educandos, y las obligaciones del establecimiento en relación con la prestación del servicio estudiantil obligatorio.

Artículo 52. *Criterios para el ejercicio y desarrollo del servicio social obligatorio. Los criterios son los siguientes:*

1. *se presentará al estudiante de Media Académica, al comienzo del año escolar.*
2. *El director de grupo de los grados 10° y 11°, coordinarán con las directivas del colegio la forma y las acciones para efectuar, para promover el desarrollo humano integral y sostenible en la comunidad educativa.*
3. La intensidad mínima del servicio social es de 80 horas.
4. Al terminar estas labores se expedirá certificación de cumplimiento al estudiante que tenga tal merecimiento.
5. El servicio se prestara entre enero y octubre del año en curso.
6. Serán actividades adicionales a las actividades curriculares de cada área y actividades extracurriculares del plantel.
7. Estas acciones pueden ejecutarse dentro del plantel o en la comunidad circundante.
8. El cumplimiento de las 80 horas de Servicio Social son prerrequisito para obtener el título de bachiller.
9. No se certificara las 80 horas cuando el estudiante falla tres veces sin justificación, se presentarse en estado de embriaguez o bajo otros efectos nocivos, incumplimiento del manual de la entidad donde preste este servicio.
10. Este servicio no es recuperable. deberá esperar el siguiente año para volver a concertar y realizar dicho servicio.
11. La institución brindara los soportes técnicos, pedagógicos, y administrativos, y destinara los docentes asesores y orientadores necesarios para que los estudiantes desempeñen su labor de manera eficiente.

12. presentar un informe al colegio sobre el servicio prestado, señalando la experiencia, aspectos positivos y negativos y dando recomendaciones para futuro servidores.

CAPITULO XX. LIDERAZGO ESTUDIANTIL.

Artículo 53. Representantes de grupos y Consejo Estudiantil.

REPRESENTANTES DE CURSO. El representante de curso en el Consejo de Estudiantes es vocero de sus compañeros de aula, elegido democráticamente en cada curso en la segunda semana de clase del año lectivo.

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

- Colaborar con el director de curso en la administración del grupo en todos los aspectos.
- Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
- Reporta al director de curso y a los profesores la ausencia de sus compañeros.
- Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios y actitudes que lesionen a la persona, buscando una educación integral.
- Llevar la vocería de sus compañeros ante el director de curso, profesores, comités y representantes de los estudiantes.
- Representar a su grupo ante el Consejo de Estudiantes.

PARÁGRAFO. Revocatoria del mandato.

- Si el representante de los estudiantes no cumple con sus funciones o tiene comportamientos inadecuados, será relevado del cargo a través del Consejo de Estudiantes.
- Si se trata del personero, será relevado a través del Consejo de Estudiantes previo plebiscito en cada grado.
- Si se trata de los representantes del curso serán relevados del cargo previo acuerdo de los compañeros del respectivo curso.
- En tal caso se presenta la solicitud por escrito a la Coordinación y comité electoral, para decidir el procedimiento y la nueva elección.

El consejo estudiantil, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación del estamento estudiantil. Está integrado por dos representante de cada uno de los grupos ofrecidos por el establecimiento, elegidas por votación secreta en asamblea de curso.

La elección de las estudiantes al Consejo estudiantil se realiza en una jornada electoral donde participarán todo el estamento de estudiantes y luego se reunirán los delegados para crear su junta directiva, y darse su propio reglamento y establecer el plan de trabajo, en función de los intereses estudiantiles, la misión, filosofía, y visión del plantel.

Requisitos para ser Representantes de grupo y miembro del Consejo Estudiantil.

Los aspirantes al Consejo Estudiantil deben reunir los siguientes requisitos:

- Promover y velar por cumplir las normas del Manual de Convivencia.
- Identificarse con la filosofía Inseipista y vivenciar sus valores
- Demostrar capacidades de liderazgo positivo.
- Reflejar, durante el año inmediatamente anterior, excelente convivencia y no tener compromiso de orden disciplinario ni académico.

Funciones del Consejo Estudiantil.

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorar en el cumplimiento de su representación.
2. Convocar periódicamente a sus miembros para que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Determinar, en reunión plenaria, los requerimientos para las representantes del Consejo Estudiantil que no estén cumpliendo con sus funciones a cabalidad, según previo informe de la veeduría.
4. Organizar una reunión quincenal, con asistencia obligatoria y hacer llegar por escrito el cronograma de actividades al coordinador de la institución. En la reunión participa el docente elegido para orientar y acompañar al Consejo estudiantil.
5. Darse su propia organización interna.
6. Mantener constante comunicación con asesores de curso.
7. Servir de puente de comunicación entre docentes, asesores de curso, coordinaciones y el curso al que representa.
8. Diligenciar y actualizar el “planeador” según los acuerdos establecidos con los docentes.
9. Mantener informado al curso acerca de actividades académicas, culturales, cívicas y deportivas.
10. Informar a coordinación académica o de convivencia anomalías presentadas en el salón en presencia o ausencia de docentes.
11. Liderar espacios de participación democrática, amplia, activa para desarrollar actividades, propuestas que sean responsabilidad del grupo.
12. Motivar a sus compañeras por el respeto, disciplina y vivencia del Manual de

Convivencia.

13. Ser ejemplo de vida mediante la vivencia cotidiana de los valores.

Temáticas que aborda:

- Promoción de los derechos de los estudiantes
- Promoción de deberes y responsabilidades de la comunidad estudiantil
- Promoción de la paz
- Promoción de la defensa de la pluralidad, la diversidad y la tolerancia
- Promoción de los valores Inseparables y valores humanos y formación integral.
- Divulgación de propuestas y proyectos de desarrollo institucional y comunitario

Capítulo XXI. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y VEEDURÍAS ESTUDIANTILES.

Artículo 54. El personero será un estudiante del grado once, elegido mediante elección democrática y participativa, por todos los estudiantes del plantel, en votación secreta, organizado por el Departamento de Ciencias Sociales.

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

- Representar a los estudiantes en la solución de los problemas académicos o disciplinarios.
- Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Constitución Política, en las leyes y decretos vigentes en el Manual de Convivencia.
- Recibir y evaluar los reclamos presentados por los alumnos sobre las lesiones a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de los alumnos.
- Apelar ante el Consejo Directivo sus decisiones respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes.
- Fiscalizar las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando la necesidad lo requiera.
- Rendir informe bien sea al Consejo de Estudiantes, al Consejo Directivo, o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad.
- Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo de estudiantes.

El Personero Tendrá las siguientes funciones:

1. Promover por los distintos medio el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o decretos reglamentarios y en el Manual de Convivencia de la institución.
2. Presentar las solicitudes que considere necesarias para:
Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
 - 2.1. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
 - 2.2. La presentación de un servicio educativo de calidad, la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática, de acuerdo con los principios educativos de la institución.
 - 2.3. Proteger los derechos del gremio estudiantil y facilitar el cumplimiento de sus deberes
 - 2.4. Cuando lo considere necesario podrá solicitar la revisión de asuntos de convivencia o académicos a las instancias competentes

Parágrafo: En todos los casos se debe seguir y agotar el conducto regular establecido.

Elección del Personero.

La elección del Personero estudiantil, se llevara a cabo, dentro de los 60 días calendario siguiente de la iniciación de clases para un período lectivo anual.

Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados de preescolar a 11°, con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Los requisitos para ser Personero de los estudiantes, son los mismos de quien se postula como candidatos al Consejo Estudiantil.

Cada grupo de último grado, elige su candidato, quien al inscribirse ante la Rectoría, presentará su plan de trabajo.

El ejercicio del cargo de Personero de estamento de estudiantes, es incompatible con el de Representante estudiantil ante el Consejo Directivo.

Artículo 55. Veeduría estudiantil y sus funciones.

Quienes ocupen los segundos puestos en las votaciones para representantes de curso de los grados 9°- 10° y 11° son los veedores del colegio, cuyas funciones son las siguientes:

1. Vigilar que cada uno de los miembros del Consejo Estudiantil, personera y representantes, cumplan las funciones para las cuales fueron elegidos.
2. Comunicar al Consejo Estudiantil las anomalías que se estén presentando en el cumplimiento de las funciones establecidas.

3. Evaluar periódicamente el proceso del Consejo Estudiantil.
4. Presentar en plenaria, previamente convocada y por lo menos dos veces al año, el informe sobre el cumplimiento de las propuestas del plan de trabajo tanto de la personería como del Consejo Estudiantil.

CAPITULO XXII. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PARA CONFORMAR EL GOBIERNO ESCOLAR.

Artículo 56. Los representantes al Consejo Directivo se eligen anualmente.

Son reelegibles para un período inmediato y continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean elegidos los nuevos integrantes.

Se exceptúan el rector, quien pertenece por derecho propio.

1. Representantes de los docentes.

Para ser representantes de los profesores al Consejo Directivo, los candidatos deben, identificarse con la filosofía Inseipista y estar vinculados al colegio por un periodo mínimo de dos años.

La elección se efectuará en asamblea de docentes, dentro de los 60 días siguientes a la iniciación del año lectivo.

2. Representantes de los padres de familia.

Los padres de familia, elegirán dos representantes ante el Consejo Directivo: el primero nombrado por la Junta de la Asociación de Padres de Familia y el segundo nombrado por el Consejo de Padres.

3. Representante de los estudiantes.

Será elegido por todos los estudiantes activos de la institución en votación general de estudiantes.

4. Representante del sector productivo.

Será elegido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las organizaciones que en la comunidad hubiere.

5. Representante de los egresados.

Será elegido por la **Junta Directiva de Ex alumnos** o en su defecto ejercerá este cargo estudiante que en el año inmediatamente anterior haya sido representante de las estudiantes.

Artículo 57. Consejo de padres de familia.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación democrática de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar la continua participación de los padres o acudientes en el proceso educativo y elevar los resultados de calidad del servicio. Estará conformado por mínimo uno, máximo tres padres de familia elegidos por padres y acudientes en asamblea de cada uno de los grupos de grados que ofrece el Colegio.

Deberá llevar libro de actas, y darse su propio reglamento y elaborar el plan de trabajo anual.

Artículo 58. Asociación de padres o acudientes.

Es un órgano de participación democrática, legalmente constituida y legalizada. Debe llevar registro de sus afiliados y se reunirá en asamblea de estos para elegir su junta directiva, la cual será presentada ante el rector y consejo directivo para su aceptación y reconocimiento.

Deberá llevar libro de actas, y darse su propio reglamento y plan de trabajo anual.

Buscará relaciones cordiales y propiciar entendimiento en la búsqueda de aportes, soluciones y alternativas que propendan por el mejoramiento continuo de la institución mediante acciones comunitarias de apoyo a la gestión.

TITULO VIII. ALTERNATIVAS DE COMUNICACIÓN Y DE SOLUCION DE CONFLICTOS.

CAPITULO XXIII. DE LA COMUNICACIÓN.

ARTICULO 59. Para que las relaciones comunicativas sean eficaces, claras, respetuosas, dialógicas, amables, de tal forma que propicien el entendimiento mutuo, la concertación, la cordialidad y asertividad a la hora de reclamar, opinar, sugerir, orientar, impartir, informar, asesorar, enseñar, aprender y compartir; se establecerán siguiendo las siguientes pautas:

- a. Cada ente de la Comunidad educativa expresará oportuna, veraz y claramente sus inquietudes, sin ningún temor.
- b. Cada miembro perteneciente a la institución expresará diferencias, desacuerdos, reclamos, y disenso de manera libre, respetuosa y responsable.
- c. Cada persona involucrada en los diferentes procesos de la gestión Presentará propuestas, soluciones, alternativas para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.
- d. Todos los miembros del plantel harán uso de los espacios de concertación, democracia escolar, medios y canales de información legítimos, debidamente justificados.

Artículo 60. Se garantiza la comunicabilidad, el diálogo y la concertación a través de los siguientes medios de comunicación:

1. Verbales:

- | | | |
|---------------------------------|--------------------|---------------------------|
| -Diálogos amenos | -Quejas y reclamos | -Convivencias. |
| -Asambleas | -Reuniones | -Atención especializada. |
| -Perifoneo. | -Llamados verbales | -Psicología y orientación |
| -Emisora escolar y comunitaria. | -Jornadas. | -Consejos. |

2. Escritos

- | | | |
|-------------|-------------|-------------------------|
| -Boletines. | -Anuario. | -Circulares |
| -Decretos | -Carteleros | -Llamados de atención |
| -Memorandos | -Cartas | -Derechos de peticiones |
| -Impresos | -Actas. | |

3. Virtuales: Debidamente autorizados y con un manejo responsable.

Agenda institucional virtual y plataforma.

- | | | | | |
|---------|------------|----------|----------|---------|
| -Videos | -Facebook. | -Watsapp | -e-mail. | -Blogs. |
|---------|------------|----------|----------|---------|

Rige a partir de su expedición, comuníquese y cúmplase. La pascuala Bolívar, 2022

Consejo directivo.

Rector.